Año CXI - Número 28.778 - Edición de 28 páginas - Jueves 16 de Junio de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos2352
Resoluciones.....2354

Avisos

Generales.....2355
Sucesiones2357
Remates.....2359
Juicios Varios.....2362
Sociedades.....2373
Licitaciones2378

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.562/1, del 23/05/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 27 de mayo de 2016 y regresando el día 31 de mayo de 2016, quedando exceptuada la presente misión de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007.-

DECRETO N° 1.603/1, del 24/05/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.-

DECRETO N° 1.604/1, del 24/05/2016. --- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.-.

DECRETO N° 1.565/1, del 23/05/2016. --- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Sergio E. Epstein, y al Sr. Agustín Perelmut, empleado del Sistema Provincial de Salud, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aerea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el día 27 de mayo de 2016, con regreso el mismo día.-

DECRETO N° 1.548/1, del 20/05/2016. Expte. N° 1.419/110-R-2016. --- Autorízase al Sr. Bernardo García Hamilton, Secretario de Estado de Relaciones Institucionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de junio del 2016, con regreso el día 08 del mismo mes y año. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales al señor Secretario General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.524/3 (ME), del 17/05/2016. Expte N° 10442/376-D-2015. --- Convalídase el gasto emergente del servicio de distribución postal, prestado a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS por la empresa Servicio Privado de Transporte S.A. (SEPRIT S.A.) durante los meses de abril a noviembre de 2015 y dispónese el pago de la suma total de $16.968.058,40.-. Autorízase a la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago por el concepto y monto citados en el articulo anterior, a favor de la empresa Servicio Privado de Transporte S.A. con imputación a la Jurisdicción 19 - SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. RENTAS, Programa 11, U.O. N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Partida Subparcial 315 -CORREOS Y TELÉGRAFOS- del Presupuesto General 2016. Dejase establecido, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, que a los fines de deslindar responsabilidades en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Provincia, deberá sustanciarse una investigación administrativa en las áreas que han tomado intervención con respecto a los trámites de rendición y pago de las facturas tramitadas por estos actuados, atento a la falta de cumplimiento de los plazos legales para aprobar gastos. Dese previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DECRETO N° 1.554/3 (ME), del 20/05/2016. Expte. N° 812/369-D-2015. --- Convalídase la misión oficial cumplida -usando la vía aérea- por el Ing. Luis Adolfo Chain -categoría 23- Subdirector de Informática del Ministerio de Economía, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6 al 8 de julio de 2015. Apruébase el gasto que asciende a la suma total de $9.990,84.- en concepto de pasajes y viáticos, habiéndose imputado el mismo a las partidas especificadas con que a tales efectos cuenta la U. O. N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2016.-

DECRETO N° 1.555/3 (ME), del 20/05/2016. Expte. N° 9663/377-2016. --- Autorízase, al señor Director Adjunto de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez -categoría 23- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de mayo de 2016 -usando la vía aérea- a fin de cumplir la misión oficial, durante los días 26 y 27 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 27 de mayo.-

Secretaría de Estado de Hacienda

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.563/3 (SH), del 23/05/2016. Expte. N° 1.738/400-D-2016. --- Modifícase el Decreto N° 429/3(SH) del 17 de febrero de 2016, en el sentido que corresponde expresar: “Aporte No Reintegrable”, a cuyo fin se debe realizar la siguiente adecuación presupuestaria: Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de $15.000.000.- , e increméntase en la Jurisdicción 25 - SAF MSP -DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Programa 14 CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas-, por la suma de $15.000.000.-. Todo del Presupuesto General 2016.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto precedentemente, a efectuar los registros contables pertinentes.

DECRETO N° 1.564/3 (SH), del 23/05/2016. Expte. N° 610/222-B-2016. --- Otórgase, a la Municipalidad de Banda del Río Salí, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $608.468,76.- con cargo a Rentas Generales, para hacer frente a gastos de Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a abril de 2016. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio. El monto del préstamo que se otorga será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí. Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825. El préstamo otorgado a la Municipalidad de Banda del Río Salí será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley. N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue. Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

DECRETO N° 1.559/3 (SH), del 20/05/2016. Expte. N° 196/370-S-2016. --- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93 -EROGACIONES VARIAS- Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -CREDITOS ADICIONALES- Partida Subpardal 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro -Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia- la suma de $4.600.000.- del Presupuesto General 2016. Increméntase en la Jurisdicción 12 - SAF MI Dirección de Adm. Ministerio de Interior- Programa 12 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales - Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 572 Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-por la suma de $4.600.000.- del Presupuesto General 2016.-

DECRETO N° 1.558/3 (SH), del 20/05/2016. Expte. N° 471/369-I-2016. --- Extráese de la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa: 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra 54 Fondo Federal Solidario, Partida Sub-Parcial 422 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, la suma de $80.013.000.- Incorpórase en la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad: 02 Transferencias Figurativas a I.P.V. y D.U., y la Partida Sub-Parcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento: 22418 Fondo Federal Solidario, por la suma de $80.013.000.- Como consecuencia de ello, en el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, se debe: -Incorporar el: Recurso Figurativo 23117 De la Administración Central (F.F. Solidario), por la suma de $80.013.000.- El financiamiento indicado precedentemente por la suma de $80.013.000.- financiará la estructura de gastos que se detalla a continuación: Jurisdicción 64 Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 11 U. O. N° 970 Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Fin/Fun 371, Subprograma 00, Partida Sub-Parcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Proyecto 02 Programa Federal Plurianual, Obra 51 Programa Federal Piurianual, la suma de $40.500.000.- Proyecto 03 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Obra 51 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, la suma de $32.700.000.- Proyecto 10 Prog. Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Prec., Obra 55 2500 Viviendas e Infraestructura en Manantial Sur, la suma de $6.813.000.- Todo ello del Presupuesto General 2016. Otórgase al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, un Aporte No Reintegrable por la suma total de $80.012.743,95.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por la suma y el concepto citados en el Artículo 2° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Transferencias Figurativas a I.P.V y D.U., Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, del Presupuesto General 2016.-

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.594/9 (MDP), del 23/05/2016. --- Autorízase al señor Subsecretario de Empleo, Julio Alberto Jarma, al señor Director de Empleo, C.P.N. Mariano Cinquegrani y a los empleados Luis Pulido, Categoría 20 y Mario Ortega Cuccuru, Categoría 22, dependientes de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de La Rioja, el 26 de mayo de 2016, con regreso día 27 del mismo mes y año, en el vehículo particular, marca Chevrolet S10, Modelo 2015, Dominio PJB 818, póliza de seguro N° 009520904, emitida por La Mercantil Andina S.A., el cual será conducido por el señor Subsecretario (licencia de conducir N° 17614658).-

DECRETO N° 1.579/9 (MDP), del 23/05/2016. Expte. N° 902/110-P-2016. --- Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 1469/9 (MDP) de fecha 12/05/16, quedando subsistentes las restantes disposiciones del mismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.593/14 (MGJyS), del 23/05/2016. Expte. N° 432/700-S-2016. --- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio NIEVA, DNI N° 23.518.068, clase 1973, a trasladarse, en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, durante los días 29 al 31 de mayo de 2016.- Encargáse la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse.

Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.590/14 (SGyJ), del 23/05/2016. Expte. N° 13.953/218-R-2015. --- Déjase establecido que la fecha de inicio del Contrato de Locación a suscribir entre la Sra. Directora del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, en representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, y la Sra. María Paula SEOANE, D.N.I. N° 35.199.600 en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Torres del Tucumán I, respecto del inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 357 de esta Ciudad, en donde funcionara la Sede Central del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, será el día 26 de mayo del corriente año y su duración de dos (2) años finalizando el día 25 de mayo de 2018. Impútase la erogación que demande en el corriente ejercicio el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto por el periodo del 26/05/2016 al 31/12/2016 a la Jurisdicción 11, SAF MGJS DIR. ADM. Y DESP. MIN. GOB. JUSTICIA y SEGURIDAD, Programa 25; C.E. N° 270.1, Gastos Ley N° 17671, Finalidad/función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, C.E. N° 270.1, Gastos Ley N° 17671, Recurso 34535, Remanente Rec 17551, Partida Subparcial 321 (Alquiler de Edificios y Locales), del Presupuesto General 2016 por la suma de $360.000,00.- La Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad deberá adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuro correspondiente al Ejercicio 2017 la suma de $708.000,00.- y al Ejercicio 2018 la suma de $312.000,00.-

Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.602/14 (SSC), del 23/05/2016. Expte. N° 443/200-M-2016. --- Autorízase al comisario Horacio Gustavo RAMIREZ, DNI N° 22.039.204 y el oficial subayudante Ángel Nicolás OLIVA, DNI N° 37.499.106, empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, durante los días 30 de mayo al 01 de junio de 2016, inclusive.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.595/5 (MEd), del 23/05/2016. --- AUTORÍZASE, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 30 al 31 de mayo de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha

indicada, a la CPN Mónica MARCILLA (D.N.I. N° 14.351.696) -Directora de Educación Pública de Gestión Privada-, dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.580/4 (MDS), del 23/05/2016. Expte. N° 4.013/425-GA-2.016. --- Autorízase a la Dirección de Administración, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir, un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma de $300.000,00.-, para atender a subsidios y ayudas directas a personas en situación de vulnerabilidad social, todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- Dese oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su competencia.-

Resoluciones

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° M 286-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $138,01 (Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO CON 01/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto para la Salud Pública, anticipo 02/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION N° M 287-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $50 (Pesos CINCUENTA), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo 01/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° M 288-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: DISPONER la acumulación de los sumarios N° L8/S/000000580/2014 y N° L7/S/000005776/2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO 2°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $5.600 (Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipos 01, 05 y 06/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° M 289-16, del 04/05/2016. --- ARTICULO 1°: DISPONER la acumulación de los sumarios N° L8/S/000001879/2014, N° L7/S/000011542/2015 y N° L7/S/000016875/2015, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO 2°: APLICAR al contribuyente ACROX S.R.L., Padrón/ C.U.I.T. N° 30-71424954-8, una multa de $42.000 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto para la Salud Pública, anticipos 02, 05 a 11/2014. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente. ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial). ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo. ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION GENERAL N° 72/16, del 15/06/2016. --- Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 21 de junio de 2016 inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos de las aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 17 de junio de 2016: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 1) Contribuyentes locales: anticipo 5/2016, con número de CUIT terminados en 0 y 1. 2) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 5/2016, CUIT terminados en 4 y 5. a) Impuesto a los Automotores y Rodados con N° de patente terminados en 8 y 9. b) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota N° 6/2016, con N° de padrón terminados en 8 y 9. Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9539/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alderetes, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Avda Costanera S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 373.814 C: I - Secc.: K, Lam.:166, Parcela: 338A1 - Matricula: 961- Orden: 461; poseedores: Luis Benito Saldaño, D.N.I N° 8.105.961 Y Hortencia Noemí Núñez, D.N.I N° 14.138.378. La Fracción mensurada linda al Norte con Semillero El Manantial S.R.L. - Camino Vecinal prolongación calle Lavalle de por medio; al Sur con Julio Díaz, al Este con El Alto S.A., y al Oeste con Rio Sali- Ruta Provincial N° 304 - Alternativa de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/06/2016.- Aviso N° 198.945

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18270/15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Isla San José, Departamento: Monteros, domicilio: Camino Publico e identificados según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Padrón N° 46883 C: II - Secc.: E, Lam.:620, Parcela: 94 - Matricula: 18399- Orden: 148; Padrón N° 44992 C: II - Secc.: E, Lam.:620, Parcela: 95 - Matricula: 18398 Orden: 147; Padrón N° 46144 C: II - Secc.: E, Lam.:620, Parcela: 93 - Matricula: 18397- Orden: 146; poseedor: Costilla Dora Leila, D.N.I N° 10.713.978. La Fracción mensurada linda al Norte con Alfredo Barrionuevo - Camino Publico de por Medio - Suc. Fernández - Camino publico de por Medio; al Sur con Alfredo Ghiggia, al Este con Alfredo Ghiggia, y al Oeste con Zelarayan. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/06/2016. Aviso N° 198.946

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8055/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gutiérrez - Alderetes, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Independencia Esq. Calle Eliseo Cantón e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 173.194 C: I - Secc.: J, Manz.:4, Parcela: 12 - Matrícula: 5477- Orden: 558; poseedor: Blanca Estela Llodra, D.N.I N° 14.517.654. La Fracción mensurada linda al Norte con Alfredo C. Reinoso; al Sur con Calle Independencia, al Este con calle Eliseo Cantón, y al Oeste con Divina C. Contreras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/06/2016. Aviso N° 198.947.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9557/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle San Martin N° 258 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 103.051 C: I - Secc.: 2, Manz.:61, Parcela: 14 - Sub- Parcela: 06-12 - Matricula: 14345- Orden: 3154; poseedor: Elsa Elvira Flores, D.N.I. N° 1.256.121. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle San Martin; al Sur con León Alperovich S.A.C.I.F.I, al Este con Arturo Paz y Argentina Chambeaud de Paz, y al Oeste con PH 7327. Todo ello conforme a io dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/06/2016. Aviso N° 198.948.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8052/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Callejones - Aguilares, Departamento: Rio Chico, domicilio: Avda Mitre S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 61.434 C: I - Secc.: D, Lam.:63, Parcela: 105A - Matricula: 29238- Orden: 4; poseedor: Carlos Witerman Ovejero, D.N.I. N° 16.010.544. La Fracción mensurada linda al Norte con Héctor Ovejero; al Sur con Avda Mitre., al Este con Luis Diaz, y al Oeste con Juan Miranda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/06/2016. Aviso N° 198.950.

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

Decreto N° 421

POR 1 DIA - El Intendente Municipal decreta: Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1077 sancionada con fecha 02/06/16 por el H. Concejo Deliberante de la ciudad de Monteros, a través de la cual se modifican los Art. 2°, 3° y 24° de la Ordenanza Fiscal Anual N° 1030 año 2013 y su modificatoria Ordenanza N° 1036.- Art. 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno.- Art. 3°.- Dése al Registro Oficial de Legislación Municipal. Comuníquese, cúmplase y archívese.- Fdo: Francisco Serra, Intendente Municipal - CPN Carlos

Enrique Alderete Secretario de Finanzas a/c Secretaría de Gobierno.- E y V 16/06/2016. $110,55.- Aviso N° 198.986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

ORDENAZA N° 1077

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 1024, 1030, sus modificatorias y concordantes y la necesidad de introducir cambios a la Ordenanza Tributaria 1030, y

CONSIDERANDO:

Que el valor de la Unidad de Medida (UM) establecido en la ordenanza N° 1030 del año 2013 está sin modificarse desde dicha fecha y por los periodos de inestabilidad monetaria, que se sucedieron desde esta última actualización, se produjo una pérdida del poder adquisitivo de la moneda, necesitándose una mayor cantidad de dinero para afrontar el pago de una misma cantidad de bienes y servicios.

Que la actividad financiera del estado tiene una única dirección, el bien común, y que la Municipalidad debe contar con los recursos propios y suficientes para afrontar los gastos de obras y servicios que presta a la comunidad de Monteros,

Que el valor de la UNIDAD MUNICIPAL no fue actualizado para afrontar esta pérdida del valor de la moneda,

Que es preciso realizar esta actualización de la Unidad de Medida, que determina el valor de las distintas categorías de tributo, que recauda la Municipalidad de Monteros por las prestaciones de servicios que realiza a la comunidad y que tuvieron un costo ascendente por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Por Ello:

El Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°: Modificase el Art. 2° de la Ordenanza Fiscal Anual N° 1030 del Año 2013, cuyo texto será el siguiente:

"Fijase en $ 3 (PESOS TRES) el valor de la Unidad Municipal".-

Art. 2°: Modificase el Art. 3° de la Ordenanza Fiscal Anual N° 1030 del Año 2013, cuyo texto será el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128° y 129° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 1024/12), modificase el Mínimo Anual correspondiente a las siguientes alícuotas:

a) 7%o (Siete por mil), para:
-Inmuebles destinados a viviendas
-Inmuebles rurales hasta 3 Has.
-Mínimo Anual: 120 UM

b) 13 %o (Trece por mil) para:
- Inmuebles destinados total o parcialmente a la explotación de actividades comerciales, industriales y/o servicios.
-Mínimo Anual: 220 UM.

c) 15 %o (Quince por mil) para:
-Inmuebles baldíos, ubicados dentro del radio urbano, fuera del radio céntrico.
-Inmuebles rurales de más de 3 Has.
-Mínimo Anual: 250 UM.

d) 20 %o (veinte por mil), para:
-Inmuebles baldíos ubicados dentro del radio céntrico urbanizado, comprendido entre las calles Frías Silva (al Sur), Monzón (al Oeste) , Avda. Roca y Avellaneda (al Este) e Ignacio Sorroza (al Norte).
-Mínimo Anual: 340 UM.

Queda facultada la autoridad de aplicación a efectuar un descuento del 10 % (diez por ciento) por pagos de tasas que inciden sobre los inmuebles y comercios, como así también Cementerios, cuando el pago se efectúe por año adelantado.

Art. 3°: Modificar el Art. 13° inciso m) de la Ordenanza Fiscal Anual N° 1030 del Año 2013 y su modificatoria Ordenanza N° 1036 del año 2013, incluir en el mismo el siguiente Texto:

1. Transportando cargas en general, se deberá abonar por día y por adelantado, la suma de 15 UM, o en forma mensual y por adelantado la suma de 200 UM.

2. Afectado al transporte público de pasajeros, por el ingreso a la terminal de ómnibus de la Municipalidad de Monteros, fijase el cobro de toque de andén, según la modalidad de servicios, los siguientes montos:

a) Empresas de servicios interdepartamentales 1.5 UM

b) Empresas de servicios provinciales 2.0 UM

c) Empresas de servicios de larga distancia 4.0 UM

Art. 4°- Modificar el Art. 24° de la Ordenanza Fiscal Anual N°1030del Año 2013 y sus modificatorias Ordenanza N° 1036 del Año 2013 en lo que respecta el Anexo III, denominado tabla de percepciones, cuyo texto será el siguiente:

Anexo III. Los importes bimestrales según el tipo de consumo conforme a la siguiente escala:

RANGO DE CONSUMO	CLIENTES NO RESIDENCIALES (T1G)	CLIENTES RESIDENCIALES (T1R)
0 a 100	$ 84,00	$ 24,00
101 a 200	$ 90,00	$ 48,00
201 a 300	$ 90,00	$ 60,00
301 a 400	$ 100,00	$ 95,00
401 a 500	$ 120,00	$ 100,00
501 a 600	$ 130,00	$ 100,00
601 a 700	$ 160,00	$ 100,00
701 a 800	$ 170,00	$ 110,00
801 a 900	$ 180,00	$ 110,00
901 a 1000	$ 200,00	$ 120,00
1001 a 1300	$ 220,00	$ 130,00
1301 a 1600	$ 240,00	$ 150,00
1601 a 1900	$ 250,00	$ 170,00
1901 a 3000	$ 280,00	$ 210,00
3001 a 6000	$ 300,00	$ 220,00
6001 a 10000	$ 330,00	$ 230,00
Más de 10000	$ 350,00	$ 240,00
T 2	$ 600,00	----------
T 4 B T	$ 800,00	----------
T 4 M T	$ 2.200,00	----------

Los valores establecidos en el anexo precedente se actualizarán automáticamente en los mismos porcentajes que aumente el precio del sistema eléctrico de alumbrado público, autorizando al Departamento Ejecutivo a dictar los Decretos correspondientes. Dichos Decretos deberán ser comunicados de inmediato a este Honorable Cuerpo.

Art. 5°-Comuníquese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Monteros, a los dos días del mes de junio del año 2016. E y V 16/06/2016. $661,05. Aviso N° 198.988.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANCHEZ SEGUNDO, L.E. N° 3.649.917, fallecido el 17/07/1971 y HERRERA CELIA DEL CARMEN, fallecida el 19/09/1972, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 14 y V 16/06/2016. $110. Aviso N° 198.853.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARTURO MARCOLONGO (D.I N° 7.019.188) y MARIA NELIDA PALIZA (D.I N° 2.794.714) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 14 y V 16/06/2016. $110. Aviso N° 198.873.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAMON ENRIQUE GACETU, D.N.I.: 16.010.461, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 9 de mayo de 2016. E 14 y V 16/06/2016. $110. Aviso N° 198.880.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUMBERTO MEDINA, D.N.I. N° 3.495.727, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 14 y V 16/06/2016. $110.- Aviso N° 198.881

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCOS ANTONIO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 7.084.921, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 14 y V 16/06/2016. $110. Aviso N° 198.883.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFA LUCIA LIZARRAGA (D.I. N° 2.983.694) y MANUEL ARGENTINO JUAREZ (D.I N° 7.029.6367) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 14 y V 16/06/2016. $110. Aviso N° 198.885.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LARA ANGEL, DNI. N° 7.059.888, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Abril 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 14 y V 16/06/2016. $110. Aviso N° 198.886.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HENDIE JULIETA CHEBAIA (D.I. N° 8.945.857) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de junio 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 21/06/2016. $110.- Aviso N° 198.887

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por (3) días a los herederos ó acreedores de RODOLFO RICARDO AVILA, DNI N° 21.329.591, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante, Secretaria, 26 de mayo de 2016. Nancy Daniel Monteros, secretaria. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.888.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESPECHE SELVA DEL CARMEN, D.N.I. N° 2.298.721, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.890.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de JAIME, ALFREDO ANTONIO DNI N° 10.663.985, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 13 de abril de 2016. Fdo.: Dr. Raul Robin Marquez, Secretario.- E 15 y V 21/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.893

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS VICENTE RAMOS (D.I N° 7.653.053) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 21/06/2016. Aviso N° 198.898.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSARIO ALFREDO DE ANGELIS D.I. N° 7.055.742, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.900.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BELISARIO LOPEZ (fallecido en fecha 27/12/1956) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.904.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, citese por tres días a los herederos ó acree-

dores de "CARLOS ALBERTO ARAGON, DNI N° 16.457.308", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 13 de mayo de 2016. Fdo.: Nancy Daniel Monteros, Secretaria.- E 15 y V 21/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.908

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JUAN GREGORIO PAUNERO, D.N.I. N° 7.005.461. Concepción, 30 de mayo de 2016. Fdo.: Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria.- E 15 y V 21/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.919.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante BESSONE EUGENIO ALBERTO, DNI N° 11.708.865 y ESTRADA EMMA RAMONA, DNI N° 6.535.768, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. E 15 y V 21/06/2016. Aviso N° 198.921.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VALDEZ MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 7.064.131, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2016. E 15 y V 21/06/2016. $110. Aviso N° 198.922.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EVA JESUS NIEVA, D.N.I. N° 3.185.837, GERARDO PORFIDIO SUAREZ D.N.I. N° 7.020.213, GERARDO PORFIDIO SUAREZ D.N.I. N° 10.012.482, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Junio 2016. E 15 y V 21/06/2016. $110.00. Aviso N° 198.928.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de RODOLFO AGUSTIN BERTOLONI, D.I. N° 14.358.752, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. E y V 16/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.935.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan (PIT), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CARLOS GERMAN IBAÑEZ, DNI: 6.994.159, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 3 de junio de 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.936.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA DE LAS MERCEDES NOGUERA (D.I. N° 4.929.556) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 16/06/2016. $85. Aviso N° 198.937.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marceia Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR NICOLAS CARRIZO (D.I N° 11.103.488), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- E 16 y V 22/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.940

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante SCROCCHI ALVAREZ RICARDO MANUEL JESUS, DNI N° 7.040.209 y VILLAGRAN JUSTINA DEL VALLE, DNI N° 3.002.993, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de Junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.942.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA ESTER AVILA, (D.I N° 3.925.929), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.943.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARDOZO TELMA, DNI. N° 6.605.541, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de junio 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110.- Aviso N° 198.957

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROJAS MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 17.376.583, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.966.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO JOSE ROMERO, DNI N° 7.085.247, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.967.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, citese por (3) días a los herederos ó acreedores de TAMAYO CARLOS JUAN, DNI N° 7.229.705, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 13 de mayo de 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.968.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, citese por tres días a los herederos ó acreedores de "CARLOS ESTEBAN ROMERO, 6.986.643 y OSCAR HIPÓLITO ROMERO, DNI N° 10.221.091", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 3 de junio de 2016. Fdo.: Nan-

cy Daniela Monteros, Prosecretaria.- E 16 y V 22/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.969

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ANTONIO ARRIETA (D.I. N° 8.047.645) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2016. E y V 16/06/2016. $85. Aviso N° 198.974.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de la Sucesión de MARIA MONICA CORREA, DNI N° 13.714.788. Concepción, 18 de mayo de 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.975.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BORROMEO ANA ISABEL, DNI. N° 3.883.951, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de junio 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 22/06/2016. $110.- Aviso N° 198.985

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISABEL DEL CARMEN ARGAÑARAZ, DNI N° 8.963.594, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.990.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HECTOR MANUEL PASCUAL, DNI N° 13.784.361, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. E y V 16/06/2016. $85. Aviso N° 198.991.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ORQUERA, D.N.I. N° 27.650.733, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 16 y V 22/06/2016. $110.- Aviso N° 198.992

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSÉ DOMINGO DIAZ D.N.I. N° 12.902.638. Concepción, 7 de Junio 2016. E 16 y V 22/06/2016. $110. Aviso N° 198.993.

Remates

Martillero Hugo Sale

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de HSBC Bank Argentina S.A. respectivamente, el martillero público Hugo Sale, rematará el día Lunes 04 de Julio de 2016 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S. M. de Tucumán, el siguiente vehículo prendado a su favor: 1) Chery, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Tiggo 2.0 Comfort, año 2.011, motor marca Chery Nro.SQR484FAFBA10699, marca de chasis Chery Nro. de chasis 9UJDB14B2CU007883, Dominio KRH-157, de propiedad de Suarez, Beatriz del Valle, con domicilio en Av. Belgrano 4373, San Miguel de Tucumán.- El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), Art 585 y cctes. del Cód. de Comercio, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de art. 60 inc. c) de la ley provincial N° 7268, siendo además a su cargo las deudas que tuvieran los automotores prendados en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillero Hugo Sale, cel 0381-156346486. E 14 y V 16/06/2016. $643,50. Aviso N° 198.868.

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaria de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ TIBERI PEDRO DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA (t40-14) Expte. N° 9180/14 a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Atento a lo informado por la Señora Actuaria y lo solicitado por la parte actora. Ordenase el remate del automóvil marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo gol trend 1.6, Marca y N° de motor Volkswagen CFZ815541 Marca y N° de chasis Volkswagen N° 9BWAB05U2BT222752; Dominio: JTR 680 Año de fabricación 2011. Señálase a sus efectos el día 23 de junio de 2016 a horas 11,00 ó días subsiguiente hábil a la misma hora e caso de feriado, para que en el local de calle Las Piedras N° 383 de ésta Ciudad y por el Martillero Público designado Diego Ernesto Palacio M.P. N° 136 (fs.54), se realice la subasta, teniendo como base la suma de $56.427,29.- importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, sin base. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de el y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación. Comuníquese la subasta ordenada a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrese oficios. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al Art. 60 Inc. c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Hágase constar que el vehículo se encuentra depositado en un galpón de propiedad de la actora sito en calle Paso de los Andes esquina Santa Fé de ésta Ciudad, a los fines que hubiere lugar. Personal.- II.- A los fines de garantizar el normal desarollo del remate y conforme lo dispueto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n046/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 23/6/2016 a hora 11,00 en el inmuele ubicado en Las Piedras n0383 de ésta Ciudad, fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenda, debiendo la parte actora diligenciarlo con antelación de dos días a la fecha fijada. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. E 15 y V 21/06/2016.- $1303,65.- Aviso N° 198.910.

Martillera Ramirez, Isabel del Carmen

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO DE VILLAFAÑE ADA LUZ C/ LEDESMA CARLOS y OTRO S/ INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HO-

NORARIOS (promovido por el letrado PEDRO LEON YANE)" Expte. N° 1440/81-13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: 493), informando a S.S. que los oficios ordenados conforme lo previsto por el art. 535 del C.P.C. y C., se encuentran diligenciados en tiempo oportuno. Es todo cuanto puedo informar. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Agréguese y a conocimiento del interesado. Sáquese a remate por la martillera sorteada Ramirez, Isabel del Carmen, el bien inmueble embargado a fs. 92, cuya ampliación consta a fs. 119, y su reinscripción a fs. 232; sito en calle Laprida esquina Emilio Castelar -Calle Laprida 2504, ángulo nor-oeste de San Miguel de Tucumán identificado en el Registro Inmobiliario conforme plancha registral obrante en autos (fs. 477/478), bajo matrícula N- 19.940, Padrón n° 12392 conforme surge del informe de Dirección Gral. de Catastro, Matrícula Catastral n° 11277, Circunscripción I, Sección 8B, Manzana 9, Parcela 32D. Medidas, Linderos y Superficie según plano compuesto de I-II sobre el oeste 32,61 m; II-III sobre el sud 37,29 m; A-III también sobre el costado Sud 1,28; III-IV en su ochava 4, 04 m; IV-B sobre el costado este 1,48 m; IV-V sobre el costado este 29,32; 5-1 Sobre el norte 40,16 m. Lindan al norte Oscar Llanos, al sud calle Emilio Castelar; al Este calle Laprida y al Oeste Justo Rafael Toranzo. Conforme copia certificada de escritura número 259 obrante a fS.317/318 y Rubro 6) Asiento 3) "Titularidad de dominio" de plancha registral de fS.477/478 el propietario titular del inmueble es Toledo, Estrella del Alba L.C. 4.773.765.Según rubro 7) "Otros Derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones", Asiento 1) boleto de venta a favor de Castillo José Antonio, L.E. n° 3.668.607 por la suma de $600.000 suscripto el 21/2/85 entró 4524 del 26/4/85, vende fracción de 32,49 x 10 x 32,61 m; Asiento 2) Embargo Preventivo Juicio: Delfabro, Antonio Pedro Juan vs. Toledo Estrella del Alba s/ Cobro ejecutivo Expte n° 8542/93 por U$S 1500 más U$S 750 por acrecidas Juzgado Civil Documento y Locaciones 8va. Nominación, entró n° 14221 del 9/12/93. Asiento 3) Embargo Preventivo Juicio "Toledo de Villafañe Ada Luz c/ Ledesma Carlos y otro s/ Reivindicación" Expte n° 1440/81 Juzgado Civil y Comercial Común del 5/11/04 el remanente entro 79033 el 12/11/04. Asiento 4) Embargo Preventivo Juicio "Toledo de Villafañe Ada Luz c/ Ledesma Carlos y otro s/Inc. de Reg. de Honorarios (Prom. por el letrado Pedro León Yane) Expte. n° 1440/81-13 Juzgado Civil y Comercial Común la Nom. por la suma de $ 23.100 por honorarios más 2.310 por aportes previsionales más $4620 por acrecidas, oficio del 4/10/07, entro 69442 del 10/10/07 Reg. Prov. Reing. 15/2/08 s/ remanente of. del 27/11/07. Reg. Prov. Reing. 10/3/08. Asiento 5) Reincripción de Embargo de As. 4 Rub. 7 Juzgado Civil Como Como 1° Nom. Expte n° 1440/81-13, entro 25708 del 15/05/12 oficio del 26/04/12. Conforme rubro 8) "Cancelaciones", Levantamiento de embargo rubro 7 As. 2 Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 88 nom. Entró 8868 del 13/06/96. Asimismo se hace constar que, según informes Dirección General de Rentas Municipales (fs. 465/466): adeuda: $5.076,26; SA T (fs. 468): no registra deudas; de la Dirección General de Rentas Provincial (fs. 471/473) adeuda: $9.685,28. A todo efecto se transcribe acta de constatación labrada a fs. 454: "Siendo hs. 09:00 el oficial de Justicia que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por S.S. se constituye en calle Laprida esq. Emilio Castelar ángulo nor oeste de esta ciudad en compañía de la martillera pública Isabel del Carmen Ramirez (MP 204), a fin de dar cumplimiento con la medida de inspección ocular ordenada, procedo a constatar que se trata de un terreno vacío, entelado y entapiado, sin ocupantes, con algunas malezas, sin servicios de agua, luz; las telas metálicas se encuentran sobre calle Laprida y sobre calle Emilio Castelar y el resto del perímetro, es entapiado en ladrillo, ocupa un ancho de ocho (8) por 20 metros largo aproximadamente. Con lo que terminó el acto firmando por ante mí que doy fe." Atento informe catastral obrante a fs.459-460 fíjase como monto base de la subasta el monto de la valuación fiscal (art. 534 CPCC) o sea la suma de $ 132.378,95. Dinero de contado y al mejor postor, no se aceptan compras en comisión, debiendo el adjudicatario en el acto del remate hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña, la comisión del martillero 3%, el impuesto de sellos 3%, y el saldo al aprobarse el mismo. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c de la ley 7268 texto consolidado. Asimismo hagase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto establecido en el arto 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el arto 13 de la ley 23.095 será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito será efectuado por el Martillero actuante. A sus efectos señálese el día 01/07/2016 del presente año, a hs. 09:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, el que tendrá lugar en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle ubicado en Las Piedras n° 383 de esta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, durante tres días. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría, cualquier día hábil y en horas de despacho. Notifíquese personalmente al martillero. Comuníquese a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, a los Juzgados embargantes y al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tomen los recaudos pertinentes. A sus efectos líbrense los oficios. A los fines de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 01/07/2016 corriente año a hs. 09:00, en el inmueble ubicado en Las Piedras n° 383 de esta ciudad, fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenada, debiendo la parte interesada diligenciarlos con antelación suficiente a la fecha fijada.- "Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente Juez P/T .. -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. Libre de Derechos Ley N° 5480. Proc. Raul Frías Alurralde, secretario. E 15 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.915

Martillero Juan Carlos Martínez

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LC.y Q) (PROMOVIDO HSBC BANK ARGENTINA SA)", Expediente N° 47/96-O1, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta un inmueble ubicado en El Cevilar, Departamento Cruz Alta, Tucumán, propiedad de la fallida Avícola del Norte S.A., por compra mediante escritura n° 132 de fecha 16/11/1992; identificado en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán con los siguientes datos: Matrícula A-11099, Padrón Inmobiliario N°: 573.799, Matrícula Catastral N°: 12413/715, Circ.: II, Secc.: F, Manz./Lam.: 34, Parc.: 391E, Sub Parc.: 000.- Mide según plano: del punto P-T: 75 metros; del T-S: 190 metros; del S-R: 75 metros; del R-P: de partida: 190 metros. Linda: al Norte: Fracción 2 del mismo plano; al S.: Camino El Naranjito; al E.: Fracción 2; y al Oeste: Lino Correa. Superficie: 14.250,3612 m2. Registra los siguientes gravámenes: asiento 1: asiento 1) Hipoteca a favor de: Banco Roberts Sociedad Anónima, por la suma de U$S 100.000, según escritura N°:801 del 19/10/1994; asiento 2) Gasoducto de Servidumbre de Pago de Gasoducto de Transito de Uso y Ocupación a favor de Gasnor S.A; s/art.22, Ley 24076 (Enargas); asiento 3) Embargo por Juicio de Fisco Nacional (AFIP) vs. Avícola del Norte S.A. s/ Ejecución Fiscal - B.D. 942/40987/02/2006- Expte. N° 3542/06; Juz. Federal de Tucumán N° 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscal y Previsional, por la suma de $1.275,75 más $191,36 por acrecidas, Oficio del 13/04/2009; asiento 4) Embargo por Juicio de Provincia de Tucumán-DGR-C/ Avícola del Norte S.A. S/ Ejecución Fiscal- Expte.: 13355/06; Juz. Civil de Cobros y Apremios 1° Nom., por la suma de $7.876,12 más $2.363 por acrecidas, Oficio del 25/11/2009; asiento 5) Servi-

dumbre de Gasoducto a favor de: Transportadora de Gas del Norte S.A (TGN); CUIT: 30-70812551-9; s/ ley 24.076-Decreto PEN n°180/2004 y Resolución MPFIPyS N° 185/2004; asiento 6) Reinscripción de Hipoteca - Rub. 7* s/ nota del 17/10/2014. Con deudas que estarán a cargo del comprador: a) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (D.G.R.) por $1.852,38, al día 30/11/2015, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Contribuciones que Inciden Sobre las Comunas Rurales; b) Comuna Rural de El Bracho - El Cevilar, provincia de Tucumán por $1.680,00 a la fecha 02/12/2015, en concepto de tasa y contribución. II.- Fíjese fecha para que se lleve a cabo la subasta del inmueble para el día Jueves 23 de Junio de 2016, a horas 9.00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Nacional Juan Carlos Martínez (Mat. Prof. 015).- IV.- Disponer que la subasta se realizará con una base de $525.000,00, conforme lo considerado.- De no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, con la reducción de un 25%.- Para caso que esta también fracasare, se realizará media hora más tarde sin base y al mejor postor.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme inspección ocular de fs. 318.- Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.- Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art. 542 Procesal).- V.- Se Hace constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- VI.- Líbrense oficios a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Juzgado Federal de Tucumán N° 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscal y Previsional, al Juzgado Civil de Cobros y Apremios 1° Nominación, y al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva.- VII.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia, por el término de tres días.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaría. E 16 y V 22/06/2016. $2.227,50. Aviso N° 198.939.

Martillero Alejandro Viaña

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaría de Ejecuciones Tributarias y Previsional desempeñada por la Dra. Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/40045/02/2008, Expte N° 2232/2008, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 06 de junio de 2016.- Al escrito de fs 98: A los puntos 1 y 2: Agréguese y téngase presente. Al punto 3): Desígnese como Martillero al propuesto Alejandro Viaña (art. 95 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus mod.), quien previa aceptación del cargo, prestará juramento de ley. Al punto 4): Fecho y atento lo solicitado por el Fisco Actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos (fs.92) y secuestrado a fs. 80/81: Dominio: DSN180, Marca: Chevrolet. Modelo: Astra GLS, Chasis N°: 9BGTB69B01B173550, Motor N°: SK0004114. Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 24/06/2016 a horas 9,00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 de esta cuidad. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art.573. De conformidad al art. 566 Procesal y art. 95 -ultima parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art. 145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap. III, art. 60 inc. “c” de la ley 7268).- Fdo: Dr Fernando Luis Poviña, Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 16 y V 21/06/2016.- $673,20.- Aviso N° 198.977

Martillero Hugo Antonio Sale

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras se tramitan los autos caratulados: “JUICIO: NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. C/ MADKUR GUSTAVO ADOLFO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA - EXPTE N° 5200106”: en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016.- 1.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a Subasta Pública en bloque los inmuebles de propiedad de Maria Eugenia Madkur Brandenburg, DNI N° 29.175.967, Matrícula n° S- 16254/008 -Departamento- (Capital Sur), Circ. I, Secc. 4, Mza/Lam 43, Parcela 9, Subparcela 03-08, Pad. Inm. N° 211070, Mat. Catastral N° 7571/8435 Y Matrícula n° S- 16254/003 -Cochera- (Capital Sur), Circo 1, Secc. 4, Mza/Lam 43, Parcela 9, Subparcela SS-03, Pad. Inm. N° 211065, Mal. Catastral N° 7571/8430, ubicados ambos en calle Chacabuco 648. A sus efectos, fíjase el día Viernes 24 de junio de 2016 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado Hugo Antonio Sale, M.P. N° 035, matrícula profesional. Los inmuebles saldrán con una base de $ 1.256.258,73 importe correspondiente al capital mas intereses actualizados, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, al Martillero designado y al acreedor hipotecario: Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte actora a suscribir la minuta. Personal. II.- -III.- ... -Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos- Juez- De acuerdo a Inspección ocular realizada el 14/03/2016 (fs. 368), el departamento es habitado por el Sr. Gustavo Adolfo Madkur y su esposa Se trata de un inmueble que ocupa todo el piso tercero. Tiene tres dormitorios, uno en suite, un baño principal, otro de cortesía, habitación

y baño de servicio, living comedor y cocina con balcón a la calle, pisos de parquet. La cochera está ubicada en el subsuelo del edificio, ocupada con un vehículo. Ubicada al sudeste del mismo. Tanto el departamento como la cochera se encuentran en buen estado de conservación.-Otros Derechos Reales, Gravámenes, Restricciones e Interdicciones: Matrícula 5-16254/008: 1) Hipoteca a favor de Nueva Bolsa de Comercio S.A. por la suma de u$55.200, Esc.N°427 del 28/09/2005, Reg.36, entró fecha: 12/10/2005 2) Embargo Preventivo, Jucio: Nueva Bolsa de comercio de Tucumán S.A. C/ Madkur Gustavo Adolfo y otra S/Incidente sobre regulación de Honorarios (Provisorio) El Dr. Eberlé Mario O. Expte 5200/06- I1, Jug. Civil en Doc y Loc 9°; por la suma de $11.953 más $3.300 por acrecidas. Oficio del 22/06/2011. Entró 05/08/2011.-Matrícula 5-16254/003: 1) Hipoteca a favor de Nueva Bolsa de Comercio S.A. por la suma de u$55.200, Esc. N°427 del 28/09/2005, Reg.36, entró fecha: 12/10/2005 2) Embargo Preventivo, Jucio: Nueva Bolsa de comercio de Tucumán S.A. C/Madkur Gustavo Adolfo y otra S/ Incidente sobre regulación de Honorarios (Provisorio) El Dr. Eberlé Mario O. Expte 5200/06- 11, Jug. Civil en Doc y Loc 9°; por la suma de $11.953 más $3.300 por acrecidas. Oficio del 22/06/2011. Entró Fecha: 05/08/2011.-Se hace constar que el título del inmueble se encuentra agregado en autos a fs. 307/309, para ser examinados por los interesados, las superficies según informe son: del departamento: 110,7732M2 y de la cochera: 13,95M2 y ambos inmuebles no registran deudas por impuestos y tasas acreditadas en autos a Marzo de 2016.- informes martillero actuante y/o secretaría. San Miguel de Tucuman, Junio 13 de 2.016.- Dra. Ileana Maria Moreno, Sec. Judicial. E 16 y V 22/06/2016. $2.390,40. Aviso N° 198.979.

Martillero Arístides Arce

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación hoy a cargo de la Juez Subrogante Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi, Secretaria de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ COMPAÑIA SUD AMERICANA S.A. y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (t 38-00) Expte. N° 9194/00 a fin de publicar el siguiente proveído: “San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- I.- Atento al estado de la causa: fijase para el día 24 de junio de 2016, a horas 11 o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Pública Subasta del bien inmueble ubicado en la Localidad, San Miguel, Cerco Maria, de la Localidad de Cruz Alta; Medidas, Linderos y Superficie: superficie: 50 has. 9.771mts2- Medidas Perimetrales: del punto 1-5, 485,63 mts; del 5-7, 469,44 mts; del 7-8, 5,70 mts; del 8-9, 28,92 mts; del 9-10, 557,64 mts, del 10-23, 145,39 mts, del 23-24, 94,54 mts, del 24-12, 156 mts., del 12-14, 457,33 mts, del 14-16, 180,36 mts, del 16-17, 267,35 mts, del 17-18,4,18 mts, del 18-20 286,08 mts, del 20-2 694,69 mts, del 2-1, 8,54 mts,- Lindando al Norte, Camino Vecinal de por medio con Suc. de Valdez, Sud, Sucesión de Valdez, Este, en parte Acequia y en parte Camino Vecinal de por medio con Mario Moyano, Oeste, Torres y otros. Conforme a inspección ocular de fs.798, el mismo es conocido como San Miguel Departamento Cruz Alta, se trata de una finca de aproximadamente 50 hectáreas plantada en su mayor extensión con caña de azúcar; las presentan un regular estado de crecimiento, pudiéndose observar que los callejones no tienen trabajos de cultivo y la acequia de riego está cubierta de malezas. Una fracción de aproximadamente 15 hectáreas ubicada en el sector sud-Oeste tiene un monte liviano formado malezas, árboles y arbustos y no tiene cultivo. La propiedad no posee cerca perimetral, no existen construcciones y esta libre de ocupantes. Titulos: copia certificada del Boletin Oficial de fecha 14/03/1980, con publicación del Decreto 490/80, de adjudicación del inmueble, se encuentra glosado a fs. 312 (Decreto N° 490/80- Expt.50401/80 - Ley21974 del 11/01/1980 -Secretaria de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales -Bs.As. Cap. Fed.) Folio Real: inscripto en el Registro Inmobiliario en la matricula A-071 06, padrón N°: 72933; matricula catastral N° 12471/20, Circ. II, sección: E, Manz./lam.: 51, parcela: 307. Embargos: El de estos autos, rubro 7 asiento 19 y 20 y el anotado en el rubro 7 asiento 16, en autos: Provincia de Tucuman -DGR- c/ Complejo Agroindustrial San Juan S.A. s/ Ejec. Fiscal Expte. 5878/05. Juz. de Cobro y Apremios II Nom.; por la suma de $347,98 más $69.- por acrecidas. Oficio del 29/4/11. Deudas: En la Dirección General de Rentas de la Provincia adeuda la suma de $76.440,45.- al 04/4/2016 (fs.812/22) y en la Rentas Municipales -Comuna Ranchillos y San Miguel adeuda la suma de $2.688,91.- al 31/3/16(fs.795)- Base servirá de base la suma de $733.562,76.- monto de la valuación fiscal (fs.786). Si fracasare el remate por falta de postores se procederá a un segundo llamado, media hora mas tarde, reduciendo la base en un 25% o sea la suma de $550.172,07, dinero de contado y al mejor postor, siendo a cargo del comprador la comisión del martillero 3%, ley de sellos: 3%, y el 1,5% en concepto de impuesto por transferencias de inmuebles (AFIP-D.G.I.). y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art.60 inc. c. de la ley 7.628. seña: 10% al momento de la subasta y el saldo dentro los tres días de aprobada la misma.- El remate se realizara en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad por el Martillero Público designado Arístides Arce M.P. n° 591. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario local de gran circulación por tres días. Comuníquese a los Jueces que hubieren ordenado embargos y al Juzgado Civil y Comercial Común de la 7a Nominación donde tramita el concurso de la demanda Complejo Agroindustrial San Juan S.A., a Secretaria de Superintendencia y al Colegio de Martilleros. A tal fin líbrese oficios. Notifiquese personalmente a las partes y al Martillero designado. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 14 de junio de 2016.- E 16 y V 22/06/2016.- $1.959,75.- Aviso N° 198.989

Juicios Varios

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MARCELO MANUEL y MOYA EVANGELINA CAROLINA S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: “Concepcion, 9 de mayo de 2016.- Atento al tiempo transcurrido procédase a librar nuevos edictos a igual tenor al dispuesto mediante providencia de fecha 12/11/2015 (fs. 43).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.” “Concepcion, 2 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: - Resulta: - Considerando: - Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Plazo Fijo N° 984857 de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Delegación Monteros, Prov. de Tuc., de fecha 10/09/2012, por la suma de $15.110,96 (pesos quince mil ciento diez con 96/100).- II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III. Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.” Concepción, 13 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, secretaria. E 27/05 y V 16/06/2016. $3.215,25. Aviso N° 198.396.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados “FILMANN JOSE HUMBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3498/10” en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio

por prescripción adquisitiva que promueve Filmann Jose Humberto. En los mismos cítese Jaimes de Trejo, Maria Eustaquia y/o Jaimes de Trejo Maria Dolores y/o Blanca Nieve Avellaneda y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Juez. P/T. ///Datos del predio: ubicado en calle Combate de San Lorenzo N° 28, de esta ciudad capital, Provincia de Tucumán, inscripto bajo la nomenclatura registral Libro 111, Folio 125, Serie "B", Sur.- Extracto de demanda: En fecha 3 de noviembre de 2010, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. Paola Carolina Trejo, argumentando que tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble objeto de la presente litis. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 6 de mayo de 2016.- Dr. Alejandro Romano, secretario. E 06 y V 17/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.635.

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO DANIEL S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 1008/13, se ha dictado la siguiente resolución: ""San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2015. Autos y Visto ... Considerando ... Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los siguientes cheques: cheques N° 00851188, 00851189 y 00851190 por la suma de $3.000 c/uno; cheque N° 00851191 por la suma de $4.000; cheques N° 00851193, 00851194 y 00851195 por la suma de $33.000 c/uno; cheques n° 00851196, 00851197 y 00851198 por la suma de $40.000 c/uno, todos éstos librados por la firma Operadores Turísticos S.R.L., correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente n° 15327/8-089/1. Cheque N° 518-64686351 por la suma de $29.000 y cheque n° 518-64686364 por la suma de $16.000, librada por la firma Operadores Turísticos S.R.L, correspondiente al Banco Standard Bank, cuenta corriente N° 518-02104028/71. Cheques n° 00747288 y 00747289, por la suma de $40.000 c/ uno, librados por el Sr. Julio Sebastián Caro, correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente N° 2269-5/177-7. Cheques N° 00641336, 00641337, 00641338 y 00641339 por la suma de $15.000 c/ uno; cheques N° 12951840, 12951841, 12951842, 12951846, 12951845 y 12951844 todos por la suma de $7.000 c/ uno; cheque N° 00641340 por la suma de $29.000, todos éstos librados por la firma Le Tour SRL, correspondientes al Banco Galicia, cuenta corriente N° 15212/1-089-4. Cheques N° 85978867, 85978875, 85978870, 85978872 y N° 85978873 por la suma de $25.000 c/uno; cheque N° 85978868, 85978871 y N° 85978874 por la suma de $22.500 c/uno, todos librados por la firma Transporte Ciudad de las Talitas SRL, correspondientes al Banco Patagonia S.A, cuenta corriente n° 211-211009234. II.- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a las entidades pagadoras. III.- (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. (Juez). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. E 07 y V 28/06/2016. $5.001,75. Aviso N° 198.679.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON FRANCISCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 442/15".- se hace saber Don Francisco S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° nom. San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $25.176,90 y $5.035,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Pelikan 349 - Rosario- Sta. Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Vionnet Martin Esteban, MP N° 4298, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 07 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.680.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Plaate, Beatriz Mercedes que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2158/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2015. Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Plaate, beatriz Mercedes por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del Juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese el presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. Secretaria.- E 10 y V 16/06/2016.- Libre de Derechos.- Aviso N° 198.795

POR 5 DIAS - Se hace saber a Toledo Noelia -DNI N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15 San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2015.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.071,20 Y $4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas

que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 Y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaría. San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016. E 10 y V 16/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.806.

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Económica Comercial S.A. de Seguros Generales-CUIT N° 30-50003912-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA ECONOMICA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7437/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/3/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7437/12. ///San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Economía Comercial S.A. De Seguros Generales, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $66.985,58(pesos: sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 58/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de $6.975.- (pesos:seis mil novecientos setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.815.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH CANADIAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5633/14".-, se hace saber a la empresa North Canadian S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-5633/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom //// San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $27.755,16 y $5.551,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad de la letrada solicitante: autorizase a la Dra. Natalia Paola Rija Matr. Prof. N° 6356 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 5633/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez DE Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 11 de abril de 2016.- Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.827.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILSUGAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7075/11".-, se hace saber Milsugar S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/02/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-7075/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Milsugar S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta Con Treinta Centavos ($20.430,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Marcela Andrea Rija la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de febrero de 2016.- Dra. Claudia Liga Salas de Zossi, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.829.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "PICHICHO S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3338/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2016.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de Pichicho SA con domicilio real en Avenida Mate De Luna N° 2159 de San Miguel de Tucumán.- 11.- Dispone la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiase.- III.- Intimar a la fallida para que en el término de veinticuatro horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Intimar al fallido o administradores(Sres. Ernesto Miguel Malmierca y/o Fernando Raúl Malmierca) a fin de que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.- V.- Prohibir a la fallida hacer pagos y/ o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos

pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- VI.- Emplazar a la deudora (fallida) para que, dentro del término de 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- VII.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VIII.- Designar el día 17 de Junio de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.-.- Prohíbese al Presidente y Vicepresidente de la firma Pichicho SA, Sres. Ernesto Miguel Malmierca y/o Fernando Raúl Malmierca la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a su costa a la Jefatura de Policía Federal Argentina. Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. X.- Disponer la realización de los bienes del fallido, procediéndose a designar el día 01 de Julio de 2016 a horas 11:00 para el sorteo del Martillero Enajedor e Inventariador.- El inventario deberá ser presentado en el término de 30 días de aceptado el cargo(art.88 inc.9 y 10). XI-Designar hasta el día 05 de Agosto 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XII. Fijar los días 19 de Septimbre y 01 de Noviembre de 2016, para la presentación del informe individual y general, respectivamente. XIII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en el diario La Gaceta en la forma prevista en la ley de Quiebras.3338/13.- Hágase Saber.-. Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Saludo A Ud. Atte.- Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.832.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUAN MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1105/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos. Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciese.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos, Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 01 de Julio de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 23 de Agosto de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 05 de Octubre y 21 de Noviembre de 2016 para presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por el fallido, notifíquese a la Comuna de Ranchillos a fin de que proceda a embargar el 20% del sueldo del Sr. Juan Manuel Medina, DNI N° 14.659.639 con domicilio real en Calle 1° de Mayo n° 59 de Ranchillos, Provincia de Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, el que deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo. Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel DE Tucuman, 8 de junio de 2016.- Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.835.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "SILVA ANTONIA AURISTELA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2144/10. "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. 1) (...) .2) Atento a lo que surge del boletín oficial que se adjunta, que por un error involuntario se volvió a notificar a Marcos Sergio Mamani y no a Delfín Alejandro Mamani, líbrese nuevo edicto (Libre de Derechos) a fin de notificar a Delfín Alejandro Mamani, el proveído de fecha 21/03/12, punto 1, de fs. 47.- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez- "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2012. 1) Téngase presente. Atento a las constancias de autos y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, notifíquese a Delfín Alejandro Mamani, a fin de que en el plazo de cinco días se apersone en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2) (...).- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2016.- Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 21/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.837.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FLORES LUIS HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de mayo de 2016.- a) Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal, cítese a: Jorge Abrahan Gettas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con de-

recho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- b) Conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la anotación preventiva de litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral yoo antecedentes en Libros y folio).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 20 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 13 y V 28/06/2016. $2574,00. Aviso N° 198.843.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gautero Fabián -CUIT N° 20-24318540-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GAUTERO FABIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5437/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital practicada, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez". Quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de Planilla de actualización en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2016.-Dra. Alejandra Raponi Maron, secretaria. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.850.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ANTONI, PEDRO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEX. A C.C.C. 1° NOM. SOLIC. P/ DR. VIGNOLO JOSE F.), Expediente N°: 332/06, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de abril de 2016.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal, y atento a ello: Cítese a: Barboza Manuel y Silva Alberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ..., haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- "Concepción, 16 de mayo de 2016. Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto en el Artículo 284 Inc.5, líbrese edictos conforme lo ordenado en providencia de fecha 13/04/2016 por el término de 5 días".- JOY o Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez. En fecha 02/08/2006, se presenta Pedro Antonio Antoni, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.629.461, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 207 de la localidad de Simoca, con el patrocinio letrado de José Felipe Vignolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Las Cejas, Dpto. Simoca, provincia de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Padrón n° 40855, Matr: 22354, C: II, Sec: M, Mza: 751, Parc: 597, cuyos linderos son al Norte: Ibañez, al Sud: Río Seco al Este: Amanda Perez, Gerardo Perez Valentín Jimenez y Pedro Antonio Antoni y al Oeste: Rodriguez, Clara Lopez, Rivadeneira, Pedro Herrera, Ecipión Rodriguez, Pedro Gomez. Señala el Sr. Pedro Antonio Antoni que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y de buena fe a título de dueño, desde el año 1974, ejerciendo diversos actos posesorios como abonar los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 20 de mayo de 2016. E 14 y V 22/06/2016. $1.971. Aviso N° 198.852.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Chain Rodolfo Osvaldo y Falcucci Ana Gabriela S.H. CUIT N° 30-69721928-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHAIN RODOLFO OSVALDO Y FALCUCCI ANA GABRIELA S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10387/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Chain Rodolfo Osvaldo y Falcucci Ana Gabriela SH, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.236,89 (pesos: un mil doscientos treinta y seis con 89/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza Maria Garcia (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.854

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gutierrez Jose Maria -CUIT/CUIL N° 20-17696403-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ GUTIERREZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7058/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7058/11. ///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman.-D.G.R.- en contra de Gutierrez Jose Maria, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $30.929,82 (pesos: treinta mil novecientos veintinueve con 82/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza Maria Garcia (apoderado actor) en la suma

de $4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.858.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la firma Centro Calidad de Vida S.R.L., que por ante esta Sala IVa. de la Cámara del Trabajo, a cargo del Sr. Vocal Raúl M. Díaz Ricci, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "PEREZ JAVIER EDUARDO C/ CENTRO CALIDAD DE VIDA S.R.L. S/COBRO DE PESOS - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 659/10, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S. M. de Tucumán, setiembre 26 de 2014. Autos y Vistos: Resulta: considerando: Resuelve: I) Admitir parcialmente la demanda promovida por Javier Eduardo Pérez, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.561.853, con domicilio en B° 20 de Junio, Mzna. C, Lote 24 de esta ciudad, en contra de Centro de Calidad De Vida SRL, con domicilio legal en calle José Colombres N° 84 de esta ciudad. En consecuencia, se condena a ésta al pago de la suma total de $63.525,47 (pesos sesenta y tres mil quinientos veinticinco con cuarenta y siete centavos) en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva del preaviso; integración mes de despido; sueldo anual complementario proporcional año 2009; sueldo anual complementario sobre preaviso, indemnización Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización Art. 15 LNE y diferencias de haberes desde el mes de marzo de 2007 a marzo de 2009, conforme lo tratado, suma que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario a la orden del juzgado de origen, bajo apercibimiento de ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. II) Absolver a la demandada de lo reclamado por los conceptos de vacaciones proporcionales/2009, sueldo anual complementario sobre vacaciones y sanciones de los Arts. 9 y 15 de la Ley 24.013, conforme lo tratado. III) Costas: en las proporciones consideradas. IV) Honorarios: 1) A la letrada Ana Cristina Robles por su actuación en el doble carácter por el actor en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de $12.200 (pesos doce mil doscientos).- 2) A la letrada Ana de Lourdes Robles por su actuación en el doble carácter por el actor durante el proceso de conocimiento la suma de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos), valor de una consulta escrita. 3) Al letrado Angel Miguel Palacio por su actuación en el doble carácter por la accionada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de $8.860 (pesos ocho mil ochocientos sesenta). V) Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204). VI) Remitase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutiva a los fines establecidos en la Ley N° 25.345, Arts. 44 y 46.- Regístrese, archívese y hágase saber. Fdo.: Raúl M. Diaz Ricci, Carlos San Juan (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)". San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. Secretaria.- E 14 y V 16/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.869

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretario Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS C/ SUCESION DE CAYETANO VICTORIANO PACIFICO y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 213/13, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos notificando al demandado Sucesión de Cayetano Victoriano Pacifico, y que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 06/06/16 y Señálese el día 28 de junio de 2016 hs 08:30 la fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 03/05/16 Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Personal. San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016; Atento lo peticionado y constancias de autos: Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 06/6/2016 a Hs.; 10:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 con las notificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. Asimismo notifíquese a la accionada Teresa Yolanda Pacifico mediante cédula Ley, conforme a lo solicitado - Personal. Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Queda Ud. Debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Secretaria.- Se Hace Constar que el presente es de Libre de Derechos. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.871.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CODINAR S.R.L.- CUIT N° 30-67460415-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CODINAR S.R.L. y OTRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2297/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.. - Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2297/13. ///San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Codinar S.R.L. Construcción, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $4.908,36 (pesos: cuatro mil novecientos ocho con 36/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni.- Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.872.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fideicomiso La Justina -CUIT N° 30-70971440-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO LA JUSTINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1796/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/7/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1796/12. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Fideicomiso la Justina, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la

fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marie Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de $3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. E 14 y V 22/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.874.

POR 3 DIAS - Se hace saber al Perito Contador C.P.N. Nelson Ismael Zelaya, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IIIa. de la Cámara del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Carlos San Juan, Secretaría Actuaria desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "ILCHISCHEN MARCELA C/ AJWENCHEY ARTESANIAS S.H. y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2515/08, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S. M. de Tucumán, setiembre 25 de 2015- Autos y Vistos:... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I) Admitir parcialmente la demanda promovida por Marcela Lucrecia Ilchischen, argentina, soltera, DNI N° 32.903.202, con domicilio en calle Crisóstomo Méndez N° 336, Banda del Río Salí, Tucumán contra María Beatriz Ponce Beleizán y de Ricardo Alberto Rodríguez. En consecuencia, se condena solidariamente a éstos al pago de la suma total de $105.978,30 (pesos ciento cinco mil novecientos setenta y ocho con treinta centavos) en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, ocho días de julio 2008, más integración mes de despido, diferencias salariales (julio 2006 a junio 2008), aguinaldos no pagados, horas extras (días domingos), duplicación Ley 24.013 e indemnización Art. 80 LCT, conforme lo tratado la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente bajo apercibimiento de ley, mediante depósito bancario a la orden del I juzgado. II) Absolver a los demandados de lo reclamado en concepto de indemnización Art 9 I Ley 24.013, indemnización Art. 2 Ley 25.323 y salario familiar por un hijo, por lo tratado. III) Costas: a los litigantes en las proporciones consideradas, conforme lo considerado. IV) Honorarios: 1) Al letrado Marcelo Medrano por su actuación en el doble carácter por la actora en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de $23.000 (pesos veintitrés mil); y por la reserva hecha a fs. 84 la suma de $3.800 (pesos tres mil ochocientos), valor de una consulta escrita. 2) Al letrado Juan Carlos Sánchez por su actuación en el carácter de patrocinante del codemandado en una etapa del proceso de conocimiento y en el doble carácter en las dos etapas restantes, la suma de $14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos); y por la reserva hecha a fs. 84 la suma de $3.800 (pesos tres mil ochocientos), valor de una consulta escrita. 3) A la letrada María Delia Auad por su actuación en el carácter de patrocinante de la codemandada en una etapa del proceso de conocimiento y en el doble carácter en una etapa, la suma de $8.900 (pesos ocho mil novecientos). 4) Al perito contador C.P.N. Nelson Ismael Zelaya por el informe pericial rendido en autos la suma de $4.230 (pesos cuatro mil doscientos treinta). V) Planilla fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204). Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Carlos San Juan - Raúl M. Díaz Ricci (Vocales). Ante Mí: Sergio Esteban Molina (Secretario).". San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. Secretaría. E 14 y V 16/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.878.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jiménez, Julio Orlando, 10.941.181 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ ALIMENTOS, Expte. N°3403/06 iniciado con fecha 04/07/2006. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. De la sentencia de trance y remate de fecha 13-05-16 fs. 235 de autos, notifíquese al Sr. Julio Orlando Jiménez mediante Edictos, a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco dias. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez, Juez." "San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.-Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) ordenar se lleve adelante con costas la presente ejecución seguida por la Sra. Olga Pastora Jiménez, en contra del accionado: Sr. Julio Orlando Jiménez DNI N° 10.941.181, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de $76.423,26 (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos veintitres con 26/100) sumas estas que deberán ser actualizadas de conformidad con la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina. Hágase Saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez, Juez.".- Dra. Maria Laura Moisello, Sec. Judicial. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.889

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ LUIS FABIAN C/ VILLALBA VISCIDO ADOLFO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2031/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Villalba Viscido Adolfo Antonio que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2016.- Atento lo solicitado y las constancias de autos en especial las de fs. 199 de autos: Señalase el día 27/6/2016 a Hs.: 10:30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 9 de Mayo de 2016 obrante a fs. 198 de autos.- Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Personal. San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016.- Téngase presente y agréguese publicación de edictos judiciales que se acompaña.- Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 01/6/2016 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - Personal. Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Queda Ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016. Secretaria. Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.891.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "PEDRAZA JUAN CARLOS Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 3863/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Atento a la presentación de fs. 204 de autos. Téngase por iniciada por Juan Carlos Pedraza y Elsa Lidia Marcos la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pasaje Primera Junta N° 1263 de esta ciudad, y que se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 39797, Matrícula: 3656 bis; Orden: 2599; C.: I; S.: 18A; Lamina 41a.; Parcela: 24.; compuesto de una superficie total de: 451,7436 m2; siendo sus medidas: punto: 1-2: 20,94 mts.; punto: 2-3: 15,22 mts.; punto: 3-4: 12,13 mts.; punto 4-5: 35,57 mts.; punto 5-6: 6,15 mts.; punto 6-7: -0,80 mts:; punto 7-1: 6,64 mts. y linda: al Norte: René Castro; Este: Pasaje Primera Junta; Sur: Hugo Andrada; Juan Lucena y Pedro Cayata y al Oeste: Juana Lobo de Fernández. Cítese a los sucesores de Ma-

nuel Antonio Gimenez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo -apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 6 de Mayo de 2016. Dra. Soledad María Aguilar, secretaria. E 15 y V 30/06/2016. $2614,50. Aviso N° 198.901.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "GUERRERO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4279/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016 II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Guerrero Jose Manuel. En los mismos cítese a Cooperativa Agropecuaria El Carmen Ltda. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Juez. P/T.- Datos del predio: Av. Solano Vera N° 3500 y/o Ruta Provincial 339 esquina Belgrano, Localidad La Rinconada, Dpto. de Lules, Nomenclatura Catastral: Padrón: 80.191; Matricula/Orden: 13.448; Circunscripción: I; Sección Z; Manzana o Lámina: 69; Parcela: 179.- Extracto de demanda: En fecha 19 de diciembre de 2014, el Sr. Jose Manuel Guerrero inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmuble objeto de esta litis, argumentando la poseción del inmuble en forma pública, pacifica y continua e ininterrumpida desde hace mas de 20 años.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. Fdo.: Dr. Alberto Germano, Secretario. E 15 y V 30/06/2016. $2.817.- Aviso N° 198.902

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana Maria por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Prosecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expedierte N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016. Atento las constancias de autos de las que surgen que el accionado fue notificado mediante publicación de edictos del traslado de demanda y no habiéndose apersonado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Bustos Ana Maria por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el termino de cinco días. Asimismo abrase la presente causa a prueba al solo fin de su ofrecimiento por el termino de cinco días. Personal. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016. Secretaría. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.917.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/LIYREM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4284/14".-, se hace saber al Sr. Liyrem S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Liyrem S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - ($1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RER - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 11 de abril de 2016.- E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.918.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur -Juez-; Secretaría Judicial Subrogante a cargo de Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMULO J. GUZMAN S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1374/02, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Romulo J. Guzman S.A., CUIT N° 30-52834653-3, con domicilio en calle Italia N° 954/58 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Ratificar al síndico designado en autos, Carlos Antonio Amaranti, con domicilio en calle 24 de septiembre 134 de esta ciudad, quien, en el término de dos días de notificado, deberá comparecer por Secretaría a fin de informar sobre los días y horarios de atención.- Notifíquese. III.- Fijar un nuevo período informativo para los acreedores post- concursales.- En consecuencia señálese hasta el día 29 de Julio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores post-concursales pueden pedir verificación de créditos ante el síndico Carlos Antonio Amaranti. IV.- Fijar el día 12 de Septiembre de 2016, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ y de la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. V. Fijar el día 14 de Noviembre de 2016, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. VI.- Disponer la recaratulación de los presentes autos como quiebra indirecta debiendo remitirse a Mesa de Entradas del Poder Judicial. VII.- Disponer la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Inmobiliario, Propiedad del Automotor, Prendario y a la Dirección de Personas Jurídicas. Comuníquese también a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (cf. Art. 112 del Código Tributario).- A sus efectos, líbrense oficios. VIII.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar a sindicatura todos los bienes del deudor en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX.- Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento que los que se hagan sean ineficaces. XII.- Prohibir a los Sres. Federico Eduardo Pedro Hlawaczek, D.N.I. 8.564.045, Federico Oscar Hlawaczek, L.E. 3.672.850 y Rubén Eduardo García Aráoz, L.E. 3.671.680 la salida de la República Argentina sin autori-

zación del Juez (art. 103 de la LCQ).- A sus efectos, líbrense oficios a la Policía Federal y demás reparticiones administrativas que correspondan. XIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida, para lo cual el síndico deberá levantar un inventario de los bienes de la fallida, referido a los rubros generales, en un plazo que no exceda de treinta días.- A sus efectos, desígnase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia.- Oportunamente líbrese mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. XIV.- Disponer la clausura del establecimiento de la fallida.- A sus efectos, constitúyase la sindicatura, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Líbrese mandamiento.- Asimismo, al fin de garantizar el normal desarrollo de la citada medida y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán, que por jurisdicción corresponda, a fin de que disponga de un efectivo para que se cumpla dicha medida haciéndose constar la dirección donde deberá efectuarse.- Habilítense días y horas que fuere necesario. XV.- Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra del fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522.- A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XVI.- Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Secretaría. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.924.

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ARTAZA BRUNO MAXIMILIANO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PATRICIO LTDA. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expediente N° 1184/15, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016.- A la apertura a pruebas solicitada y constancias de autos: oportunamente. A los fines de determinar la situación procesal de la demandada y evitar futuras nulidades, y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda. el proveído de fecha 01-09-15 (fs. 50) mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). San Miguel de Tucumán 01 de Septiembre de 2015. Por cumplido con lo ordenado en el proveido que antecede. En su mérito se procede a proveer lo pertinente: Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito: Cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.- A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte previamente el presentante las copias para traslado correspondientes (a saber: copia del escrito de demanda, del poder ad-litem e instrumental adjuntada, del escrito de fs. 14, y de la presentación que antecede).- ASP 1184/15 " Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Juez.- Se hace constar que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL).- Se hace saber que la demanda fue interpuesta en fecha 29 de Julio de 2015, por el Sr. Artaza Bruno Maximiliano, por intermedio de su letrada apoderada, Dra. Paola Pierotti, en contra de la Cooperativa de Trabajo San Patricio Limitada. El objeto de la misma es el cobro de las prestaciones de ley 24557 por la disiminución de la capacidad laborativa del actor, originada por accidente laboral, por un monto total $298.558,46 o lo que en más o menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses y costas, solicitándose además un 20% a fin de cubrir daños físicos y psíquicos sufridos. Se reclaman también las prestaciones médicas previstas en el art. 20 de la ley 24.557, e indemnización por daño moral. La demanda se funda en los siguientes hechos: "En el año 2009 el Sr. Artaza comenzó a trabajar para la Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda., desempeñándose hasta la actualidad en diversas tareas (obras públicas locales, limpieza de plazas, construcción de módulos habitacionales) cumpliendo una jornada laboral de 06 horas diarias. En cuanto a su categoría profesional, no se encuentra nucleado en ningún convenio colectivo de trabajo, siendo empleado de la cooperativa adherida al Plan Argentina Trabaja. En fecha 29/10/2013, regresando el actor a su casa desde el trabajo (se desempeñaba en Plaza Los Cañones, en tareas de limpieza y mantenimiento), a horas 18:20, circulando en motocicleta por Camino del Perú, sufre un accidente, por el que le amputan el dedo índice y del medio de la mano izquierda, a nivel 1-2 falange, por lo que padece una incapacidad actual, parcial y permanente del 45% de T.O. según ley 24.557. Se sostiene en la demanda que el Sr. Artaza se desempeñaba como trabajador en relación de dependencia y no en calidad de socio de la cooperativa, como así lo manifestara la presidenta de la cooperativa, Sra. Morelli, en una nota emitida por la misma; reclamándose en tal sentido un fraude a la ley laboral. No se proporcionó capacitación y el sueldo del actor desde sus inicios hasta la actualidad asciende a la suma de $2600 mensuales. Al momento del accidente, el actor toma conocimiento de que no tenía ninguna cobertura médica para caso de accidente y que la cooperativa sólo había contratado un seguro en caso de muerte o incapacidad total. Se plantea la inconstitucionalidad del art. 21 de la LRT, y art. 8 inc. 3 y art. 49 de la ley 24.557. También se plantea la inconstitucionalidad del art. 3 de la ley 26.773. Adjunta prueba documental y ofrece prueba en poder de terceros. Plantea reserva de caso federal.- San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2016. Secretaria. Saludo a Ud. Atte.- Gustavo Augusto Grucci, Secretario. E 15 y V 23/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.926

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "RODROGIEZ ALFREDO ALEJANDRO VS CREAR CONSTRUCCION y MANTENIMIENTO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 931/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: El 16/06/2015 el letrado Raul Matias Mirande apoderado del Señor Rodriguez Alfredo Alejandro DNI N° 32.853.564; inicia accion por cobro de pesos contra la firma Crear Construcciones y Mantenimiento S.A con domicilio en calle muñecas N° 2657 de San Miguel de Tucuman, por la suma de $139.463,34 o lo que mas o menos resulte de las probanzas de autos, con mas los intereses desde que cada suma es adeudada hasta la fecha de su total y efectivo pago, gastos y costas.- hechos: El actor se desempeño como cajero de la empresa demandada desde el día 01/02/214 hasta el día 28/11/2014 , donde cumplia una jornada laboral a tiempo completo de 8 horas diarias, los dias lunes, martes, miercoles y jueves y de 10 hs diarias los viernes, sabados y domingos haciendo un total de por 62 horas semanales.- Sus funciones eran llevadas a cabo dentro del Restaurante de nombre Deli Gournet , explotado por la firma demanada , sito en calle Miguel Lillo N° 365 dentro del predio comercial Central Tucumano (Ex Abasto).- Su tarea era de cajero, con el manejo de todo el flujo monetario del local, cerrando caja al finalizar el dia bajo su exclusiva responsabilidad.- Mi mandante dio inicio a su relación laboral con la firma Crear Construcciones y Mantenimiento S.A en fecha 02 de noviembre de 2013 siendo registrado de hecho el 12 de noviembre del mismo año tal como consta en los recibos de sueldo que adjunto como prueba

a la presente .El conflito se suscita no en la existencia misma de la relacion laboral, sino en el modo en que fue registrado el Sr. Rodríguez que bajo extorsion de ser despedido era obligado a recibir un sueldo y firmar recibos como si estuviera trabajando en tiempo parcial de 4 horas cuando en realidad cumplia jornadas laborales de 8 horas durante la semana y de 10 hs los fines de semana y feriados.- El problema no termina solo en el tipo de jornada por al cual mi mandante cobraba un sueldo mucho menor al establecido en los convenios laborales, sino que también fue registrado con la labor de mozo cuando en realidad realizaba tarea de cajero mayor responsabilidad y mejor remuneración según convenio colectivo vigente.- Informo que la demandada Crear Construccion y Mantenimiento S.A. obligaba a los cajeros a llevar una doble registracion para llevar un control interno de total de las operaciones.- El día 8/11/2014 mi mandante se presento a trabajar en el establecimiento fijado por la empresa para prestar los servicios.- Sin embargo al intentar ingresar, la Sra. Sandra Rojas (encargada del local) le informa de forma verbal que la empresa decidio prescindir de sus servicios y que por tal motivo se le negaba el ingreso a desempeñar tareas. Teniendo en cuenta la falta de justificativo, mi mandante se presento al dia siguiente (domingo 9/11/2014) a trabajar, permitiéndole la empresa el ingreso.- Sin embargo cuando a los días posterioris mi mandante quiero volver a entrar a la empresa se le niega nuevamente el ingreso (días 10, 11, y 12 de noviembre de 2014) indicándole en forma verbal que no pertenece a la empresa.- Ante tal situación el actor se dirijio a la comisaria III a los fines de de dejar plasmada y probada la negativa.- Luego de tal suceso no hubo comunicación alguna por parte de la demandada y el 10/11/2014 de intimo a la demandada.- Funcion: cajero.- Ingreso 12/2/2014.- Egreso 25/11/2014 Motivo de despido: directo incausado.- Mejor remuneracion: basico antigüedad: normal y habitual: $7.534,18 -1 año.- Horas trabajadas: mensuales: 248 semanales: 62 reclamos años no prescriptos: desde 12/2/2014.- Basicos segun acuerdos: basico: $5.158,63 mes febrero 2014 salario real percibido: $1.537,47 $5.674,49 mes marzo 2014 salario real percibido: $2.795,4 $6.551,46 mes abril 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes mayo 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes junio 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes julio 2014 salario real percibido: $2.958,46 $6.551,46 mes agosto 2014 salario real percibido: $2.958,46 $7.534,18 mes septiembre 2014 salario real percibido: $ 2.958,46 $7.534,18 mes octubre 2014 salario real percibido: $3.402,24 $7.534,18 mes noviembre 2014 salario real percibido: $0= sueldo real percibido: $25.485,87. Sueldo adeudado: suma basicos: $66.192,96 desde febrero 2014 a marzo 2014.- Total diferencia de basico: debia pagarse; $66.192,96.- Cobrado: $25.485,87.- Total: $40.707,09.- Salarios adeudados: $7.534,18.- Dias 28/30 = total $7.031,90.- Integracion mes de despido: $7.534,18- dias 2= total $502,28.- SAC S/ Integracion mes despido: 2 - $502,28.- Horas extras $7.400. Preaviso: $7.534,18.- Antiguedad: 1 año $7.534,18.- No remuneraciones adeudadas: $3.930,89.- No remuneraciones abonadas: $1.288,21 = Total diferencia adeudada: $2.642,68.- Sancion ART 1 ley 25.323: ART 245 monto: $7.534,18 x 200% $15.068,36 = $15.068,36 Sancuion ART 2 ley 25.323: ART 232 $7.534,18 ART 233 $502,28 ART 245 $7.534,18 X 50% ART 232 $ 3.767,09 ART 233 $ 251,14 ART 245 $ 3.767.09 =total: 7.785.32 sancion ART 80 ley..20.744 $ 7.534.18 X 3 = $22.602,54 Sancion ART 132 bis Ley 20.744 $7.5534,18 X 2 = $ 15.068,36 Total rubros: $ 139.463,34.- Se han dictado los presentes proveídos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 26 de mayo de 2016.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Crear Construccion y Mantenimiento S.A. del proveido de fecha 27/07/15 por edictos por el termino de cinco dias debiéndose copiar en el mismo un estracto de la demanda.- Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez .- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2015.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Raul Matias Mirande, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Citese y emplacese al demandado en autos, Crear Construccion y Mantenimiento S.A.; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince dias comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 Y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reservese en caja fuerte del Juzgado la documentación original acompañado-Personal. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de Junio del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 15 y V 23/06/2016.- Libre de Derecho.- Aviso N° 198.927

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Diego Martín González Secretario Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1800/14, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Asociación de los Testigos de Jehová sobre el inmueble ubicado en la Localidad y Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, sobre calle Belgrano N° 558/560/562, cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Padrón: 175.346, Matrícula: 6.263, Orden: 764, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 36. Parcela: 3b. En ellos cítese a Pablo Ríos y Juan Correntino Ríos y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.-Secretaría.San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016.- Fdo. Dr. Diego Martín González Secretario. E 16 y 24/05/2016. $1.196,25. Aviso N° 198.944.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "VILLALBA EUGENIO DANIEL C/ GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°6766/14.-", notificar al Sr. González, Carlos Alberto DNI 8.564.755, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2016. Agréguese y téngase presente. De la planilla presentada por capital, córrase traslado a la contraria. Notifíquese la misma por edictos, los que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno, Juez".- Traslado reservado en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2016. Dr. Agustín Arcuri, Secretario. E y V 16/06/2016. $136,65.- Aviso N° 198.951

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fuentes Lopez Walter Ricardo que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la segunda nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "FARIAS DIEGO NICOLAS y OTROS C/ S.A. SAN MIGUEL AGICIF S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 643/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 21 de febrero de 2011.- Visto: ... Considerando ... Resuelvo I.- Hacer Lugar, a la excepción de falta de personería deducida por la parte demandada, en consecuencia, intimese a los actores; Sres Ricardo Alberto Escobar; Silvia Susana Chavez; Francisco Fabian Chavez; Francisco Adrian Coronel; Antonio Celestino Balderrama; Julio Cesar Barrien-

tos; Elena del Carmen Zelarayan; Juan Manuel Busso; Mario Alejandro Beltran; Victor Raul Andrada; Walter Esteban Fuentes Lopez, a fin de que en el perentorio término de cinco dias acompañen nuevos poderes Ad Litem, consignandose debidamente que uno de los demandados se denomina "Servicios Agroindustriales Del Noa S.R.L", bajo apercibimiento de ley.- II.- Costas: Como se consideran.- III. -Honorarios: Oportunamente.- Hagase Saber Ante mi. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.954.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Ines Galvez Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber en los autos caratulados "LOBO FRANCISCO BELTRAN S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 169/16) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 12/08/2016 es el C.P.N. Raúl Eduardo Fioretti (Mat. Prof. 802) en su oficina de calle 24 de Septiembre N° 636 - Altos, de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs y de 17 a 21 hs y teléfono 4975069). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $681, salvo los creditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $20.430 (cf art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2016.- E 16 y V 24/06/2016. $792. Aviso N° 198.955.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Recreo S.R.L. -CUIT N° 30-57176826-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA RECREO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2583/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015. Al punto I) Agréguese. De la planilla de actualización de capital practicada, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal. Notifíquese el presente al accionado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días. ... - Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.959.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. María Silvia Carbonell y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ESTABLECIMIENTOS PERSIA, MANUEL PEREZ y CIA. S.A. S/ ZEJECUCION HIPOTECARIA. N°: 7859/97, en los cuales se ha ordenado notificar a Gampac S.A. la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 26 de noviembre de 2015.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento petición efectuada y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado y notificado. En consecuencia, y conforme lo solicitado en esta presentación, autorizase a retirar los autos al Escribano José Arnaldo Fernandez, titular del Registro N° 106, a los fines de la confección de escritura publica de "Protocolización de Actuaciones". Déjese constancia en el libro respectivo. Notifíquese en forma Personal a la demandada y a Gampac S.A. ///San Miguel de Tucuman, 2 de mayo de 2016.- I) Agréguense edictos devueltos sin publicar y téngase presente lo manifestado al respecto.- II) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrense nuevos edictos a los fines de notificar la providencia de fecha 26/11/15 a la firma GAMPAC S.A. Conforme rectificación realizada en esta presentación, hágase constar que la persona autorizada a realizar la confección de escritura pública de "Protocolización de Actuaciones", es el Escribano José Arnaldo Fernandez, titular del Registro N° 106.- III) Asimismo, y por las razones citadas precedentemente, Librase nueva cédula a los fines de la notificación correcta a la demandada. E 16 y V 24/06/2016. $1.308,75. Aviso N° 198.960.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ocampo Jose Alejandro -CUIT/CUIL N° 20-22181715-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8879/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derecho. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez. ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ocampo Jose Alejandro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $71.539,20 (pesos: setenta y un mil quinientos treinta y nueve con 20/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $7207.-(pesos: siete mil doscientos siete).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.962.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nuñez Jorge R. y Viscobia Carlos R. S.H. -CUIT N° 30-68547420-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G. R.- C/ NUÑEZ JORGE R. Y VISCOBIA CARLOS R. S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1004/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel De Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Nuñez Jorge R. y Viscobia Carlos R. S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $4.500.- (pesos: cuatro mil

quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016. Dra. Teresa E. Tagle, secretaria. E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.963.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mudadora Centenario S.R.L. -CUIT N° 30-70791782-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MUDADORA CENTENARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9280/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derecho.- San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Mudadora Centenario S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $11.828,29.- (pesos: once mil ochocientos veintiocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 16 y V 24/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.971

Sociedades

POR 3 DIAS - El CLUB MUTUAL INTA, personería jurídica INAES N° 146, convoca a sus Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de julio de 2016 a hs 13:30 en las instalaciones del INTA EEA - Famaillá, sita en ruta provincial 301 km 32, Estación Padilla, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea. 2) Consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de junta fiscalizadora, ejercicio correspondiente al 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015. 3) Incremento en el valor de la cuota mensual. 4) Acto eleccionario por renovación total de autoridades por vencimiento de mandato. 5) Asunción de nuevas autoridades. E 15 y V 21/06/2016. $362,25. Aviso N° 198.925.

POR 2 DIAS - FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A. CUIT N° 30-50297313-0, con domicilio en Avda. de las Industrias S/N° Alderetes. Dpto Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Comunica el Extravió del Libro de Actas de Asambleas N° 2 Fdo. Pedro Benito Benjamín, Presidente. E 15 y V 16/06/2016. $85. Aviso N° 198.931.

POR 3 DIAS - En la Ciudad de Tucumán, a los 23 días del mes de mayo de 2.016, siendo las 21.00 hs, en el domicilio de la Asoc. Coop - Chañar Pozo Leales, de esta ciudad, se reúne la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.R. LEALES - INTA, con la presencia de los siguientes asistentes: Presidente: Ing. Agr. Gastón Guerineau Critto. Miembros: Ing. Agr. Rafael Rodríguez Prados; Ing. Agr. Alfredo Agusti; Ing. Agr. Luis Suárez.; Md. Vt. Eduardo Castro; Ing. Agr. Marcos Gutiérrez; CPN José Antonio López. Invitados: CPN José Daniel Alul; Administrativo Ing. Zoot. Federico Martinez Padilla. A fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2.016 a las 20:00 hs, en el Sheraton Tucumán Hotel, ubicado en Av. Soldati 440, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Informar el motivo por el cual la Asamblea General Ordinaria no se llevará a cabo en sede social ubicada en Chañar Pozo - Leales.- 2. Memoria, Balance, Inventarios, cuadro de bienes y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas. 3. Renovación de Autoridades.4. Elección de dos Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria. Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 21:30 hs.- Fdo.: Ing. Agr. Gastón Guerineau Critto, Presidente.- E 15 y V 21/06/2016.- $572,40.- Aviso N° 198.934.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1734-T-2016 de fecha 01/04/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/04/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TULUM S.R.L. " (Constitución), siendo las partes integrantes de su Contrato Social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Marcos Ángel Chimirri, D.N.I. N 31.857.439, Soltero, Argentino, 30 años, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle San Juan 2219 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Julio Cesar Heredia, D.N.I. N° 32.110.442, Soltero, Argentino, 30 años, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Patricias Argentinas 242 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Fabián Garcia, D.N.I. N° 31.543.880, Soltero, Argentino, 30 años, Empresario, con domicilio en calle Corrientes 692, Noveno Piso, Departamento A de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Patricias Argentinas 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 25 (Veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros de las siguientes actividades: Actividad Comercial: alquiler de canchas deportivas, creación de escuelas para prácticas de diferentes deportes y organización de eventos afines. Instrumentación de convenios con organizaciones y/o personas fisicas destinados a capacitación y asistencia, con el objetivo de lograr una gestión profesionalizada de sus actividades. Realización de eventos sociales y empresariales en los que se prestará servicios gastronómicos de cualquier tipo, con expendio de bebidas y comidas, ya sean de elaboración propia como de terceros. Compra y venta de productos gastronómicos, alimenticios y bebidas, por mayor y por menor, de todo tipo. Con dichos fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales que se relacionen con el objeto social. Capital Social: el capital social se establece en la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000.-) dividido en seiscientas (600) cuotas de Pesos cien ($ 100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. García, Fabián, la cantidad de trescientas (300) cuotas equivalentes a la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000.-) que representan el 50% del capital social, el Sr. Chimirri, Marcos Ángel, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a la suma de Pesos quince mil ($ 15.000.-) que representan el 25% del capital social, y el Sr. Heredia, Julio César, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a la suma de Pesos quince mil ($ 15.000.-) que representan el 25% del capital social. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Fabián Garcia, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/06 de cada año. San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2016. E y V 16/06/2016. $498,30. Aviso N° 198.938.

POR 1 DIA - COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 3 "12 DE OCTUBRE". La Honorable Comisión Directiva de esta entidad, con domicilio legal en calle Lavalle N° 950 de esta ciudad, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria: el 24 de junio de 2016 a las 20 hs., en su sede social, con el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora de la convocatoria, 2)

Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuadro de resultados e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio 2015, 3) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. E y V 16/06/2016. $95,85. Aviso N° 198.941.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE MEDICOS GASTROENTEROLOGOS DE TUCUMAN (AMGT), con sede legal en calle Virgen de la Merced 585 de San Miguel de Tucumán convocó a sus asociados y se llamó a Asamblea Anual ordinaria el día 10 de Junio en la sede de la entidad, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 32 del Acta Constitutiva (Res. N° 176/98 D.P.J.), y en consecuencia de haberse presentado una lista única se procedió a designar a la nueva Comisión Directiva que a partir de ese momento tomó efectiva posesión del cargo, integrada por: Presidente Dr. Lino E. Campero, Secretario: Dr. Roberto R. Rodriguez, Prosecretario: Dr. Guillermo Mirolo, Tesorera: Dra. María A. Capelli, Vocal 1: Dr. Enrique Gianiodi, Vocal 2: Dr. Hugo Petrino, Vocal suplente: Dr. Carlos Garrocho Machado, Comisión revisora de cuentas: Dr. René Cazón y Dra. Daniela Pérez, Subcomisión de Hepatología: Dra. Ana Palazzo, Subcomisión de Endoscopia: Dr. Pedro Farías, Subcomisión de Residentes: Dr. Andrés Palazzo, Comisión de ética: Dr. Roberto Toscano, Dr. Daniel González y Dra. María A Ponce, Delegados del Sur: Dra. Nadia Jiménez y Dr. Gustavo Heredia, Delegado FAGE: Dr. Claudio Daniel Lombardo. Se procedió a la entrega del Libro de Actas al Dr. Roberto R. Rodriguez. La nueva Comisión Directiva tendrá a su cargo los trámites pertinentes para la actualización reglamentaria de la Asociación (AMGT) ante la Personería Jurídica de Tucumán, y demás obligaciones estatutarias a partir de la fecha actual. Fdo. Dr. Roberto R. Rodriguez, secretario. E y V 16/06/2016. $235,05. Aviso N° 198.949.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 205-A (2016) 27, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08/01/2016, mediante el cual el Sr. Sarme Assif Gabriel d.n.i 27365548, edad 37 años, profesión farmacéutico, estado civil soltero, nacionalidad argentino, domicilio Lavalle esquina Laprida, ciudad de Famaillá ; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Villagra Josefina, d.n.i 27962225, edad 36 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión farmacéutica, domicilio Suipacha 444, ciudad de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado “FARMACIA SIRGA”, establecimiento ubicado en Camino de Sirga 1452, centro comercial Qara, local 18 que actualmente funciona en Camino de Sirga 1452, centro comercial Qara, local 18 ,de la ciudad de El Manantial, provincia de Tucumán. San Miguel de Tucuman, 15 de junio de 2016. E y V 16/06/2016. $130,95. Aviso N° 198.953.

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias la Comisión de la Asociación Civil ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES, Personería Jurídica N° 275/11, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2016 a hs 19.00 en calle San Martín 548 de la localidad de Aguilares, Tucumán a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo.: Irma Teresa Gomez de Barquet, Presidente.- E y V 16/06/2016.- $88,65.- Aviso N° 198.956

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1006/205-D-2016 de fecha 10/03/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “DATACARRIER S.R.L. (Constitución)”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ariel Gastón Acosta, DNI 16.458.352, casado, argentino, 52 años, domiciliado en calle Saenz Peña N° 123 de la Ciudad de Tafi Viejo de profesión Ingeniero Electrónico, y José Ignacio Cangemi, DNI 27.727.368, casado, argentino, 35 años, domiciliado en calle Mendoza N° 380 Piso 4° Dpto B, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Saenz Peña N° 123, de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes operaciones y actividades: a) Servicios. Mediante la ejecución o prestación de servicios de toda índole, incluyendo los relacionados a la ingeniería, asistencia eléctrica, electrónica o civil, transporte de mercaderías. b) Comerciales: Mediante la compra venta por mayor y menor, permuta de todo tipo de artefactos eléctricos, electrónicos, materiales y equipos de distinta índole. c) Representaciones: ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y actuar como proveedora y/o contratista del estado Nacional, Provincial o Municipal. d) Consultoria de proyectos de ingeniería. e) exportador e importador de bienes y servicios. La Sociedad podrá por si o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas al objeto expresado, y ejercer todos los actos que no están prohibido por las leyes o el presente contrato, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las actividades comerciales, civiles, administrativas y jurídicas para lo que ha sido constituida. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Quinientos ($500,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente forma: a) El Sr. Ariel Gaston Acosta la cantidad de cincuenta (50) cuotas partes y b) el Sr. Jose Ignacio Cangemi la cantidad de cincuenta (50) cuotas partes. Organización de la Administración: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Ariel Gastón Acosta y José Ignacio Cangemi, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Socios Gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 16/06/2016. $461,10.- Aviso N° 198.958

POR 1 DIA - La ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE, llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus Asociados para el día 10 de Julio de 2016 a horas 20,00 en su Sede Social, ubicada en la calle Av. Juan Calchaquí n° 1120 de la ciudad de Tafí del Valle, con el siguiente orden del día: 1°) Cumplimentación del Art. 19 del Decreto Reglamentario 217/14: Informar las razones que motivaron la demora a la presente convocatoria 2°) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización - Revisores de Cuentas - del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2015.- 3°) Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta respectiva.- Todo conforme lo determinan los arts. 23° y 24° del Estatuto de la Asociación. E y V 16/06/2016. $122,55. Aviso N° 198.961.

POR 1 DIA - Por Resolución del Consejo de Administración de la entidad, se ha resuelto convocar a todos los asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE MAYO Ltda., a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de agosto de 2016 a horas 14.00, en el anfiteatro del Hospital Centro de Salud sito en Av. Avellaneda n° 750 de la ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°).- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de asamblea. Punto 2°).- Razones de la demora en la llamada a asamblea para tratar el balance 2012 fuera del plazo establecido por el art. 47 ley 20337. Punto 3°).Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe del Síndico e informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.2014

y 31.12.2015. Punto 4°) Tratamiento y consideración del excedente correspondiente al ejercicio económico cerrados. Capitalización o Distribución; Punto 5°) Elección de la totalidad de los integrantes del consejo de administración por vencimiento de mandato. Tres (3) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes. Duración del nuevo mandato por tres ejercicios económicos y Punto 6°) Elección de un síndico titular y suplente por vencimiento de mandato. Duración cargo tres (3) ejercicios económicos. Se comunica que tal como lo establece nuestro Estatuto Social la misma se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 16/06/2016. $241,65. Aviso N° 198.964.

POR 5 DIAS - El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 2016 a horas 17,00 en la sede del Centro sito en calle Las Heras 267 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el siguiente orden de asamblea: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea. 2. Homenajes. 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior. 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2015, ejercicio económico cerrado el 31-12-2015. 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora. 7. Acto Eleccionario. Renovación Parcial de Autoridades, con vencimiento de mandato al 30/04/2016. Vicepresidente, Secretario de Correspondencia, Protesorero, 2 V ocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Síndico, 2 Revisores de Cuentas. Asimismo, convoca a los asociados para el día 25 de junio de 2016 a hs 18,00 en la sede de la entidad a Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden de asamblea: 1. Apertura del Acto. 2. Propuesta de modificación del Estatuto: Artículo 17 Renovación parcial de autoridades. 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. Ing. Roberto Fanjul Tost, presidente. E 16 y V 24/06/2016. $993. Aviso N° 198.965.

POR 1 DIA - Por resolución de Reunión de socios de ASSISTMEDIC S.R.L, acta N° 18 del 20 de agosto de 2015, Libro de Actas N° 1 Reunidos la totalidad de los socios deciden por unanimidad la reelección del Sr. Leonardo Exequiel Rodríguez DNI N° 26.027.974 para el cargo de Socio Gerente de la sociedad. E y V 16/06/2016. $85. Aviso N° 198.970.

POR 1 DIA - La Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad “VALLE FERTIL S.A.” en las siguientes asambleas generales ordinaria y extraordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/08/2013: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la distribución de los Resultados no Asignados. 3.- Se autoriza para actuar a José Marcelo Gallego, Patricia del Valle Arias, Corina Mesquida y José Rodolfo Cirelli ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia a de Tucumán.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/10/2013: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2013. 3.- Se consideran y aprueba la distribución de los resultados no asignados. 4.- Se considera y aprueba la marcha actual de la sociedad. 5.- Se considera y se aprueba la retribución al Directorio. 6.- Se designa nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Jorge Luis Blanco, Director Suplente: Jose Daniel Cabrera. 7.- Se autoriza para actuar a José Marcelo Gallego, Claudio Sebastián Barilari, Corina Mesquida y José Rodolfo Cirelli ante la dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Acta de Directorio de Fecha 14/11/2013: 1.- Se asigna el cargo de Presidente del Directorio al Sr. Jorge Luis Blanco. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 28/06/2014: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y acepta la realización de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital en la suma de $5.828.089,47 (pesos cinco millones ochocientos veintiocho mil ochenta y nueve con 47/100). Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/10/2014: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2013. 3.- Se considera y aprueba la distribución de los Resultados no Asignados. 4.- Se considera y aprueba la marcha actual de la sociedad. 5.- Se considera y se aprueba la retribución al Directorio. 6.- Se autoriza para actuar a José Marcelo Gallego, Claudio Sebastián Barilari, Corina Mesquida y José Rodolfo Cirelli ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. E y V 16/06/2016. $421,50.- Aviso N° 198.972

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3115/205-S-2016 de fecha 17/05/2016, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 03/05/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “SANTABARBARA HILLS SRL (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a normado en la Ley 19.550, los siguientes: Cohen Imach Eduardo, DNI: 14.410.124, nacido el día 14 de enero de 1.962, Argentino, casado, Contador Público Nacional, mayor de edad, domiciliado en calle Muñecas N° 754 Piso: 10 Departamento: A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Pereyra Colombano Patricia Natalia, DNI: 28.487.664, nacida el día 4 de Abril de 1.981, Argentina, soltera, domiciliada en Avenida Alfredo Guzmán N° 26, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Cohen Imach Eliseo, DNI: 37.311.920, nacido el día 26 de Marzo de 1993, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en calle Muñecas N° 754 Piso 10 Departamento C; de la cuidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en la Calle 25 de Mayo N° 799 PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán., Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; con prórroga por otro período a convenir entre los socios.- Designación del Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Inmobiliario. Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, construcciones, permutas, así como explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. B) Agrícola - Ganadera. Por la adquisición, compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios de la sociedad o de terceros, mediante la compra de hacienda, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. C) Comercial. Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución, locación y comercialización de todo tipo de artículos derivados ya sea de la explotación agrícola a través de la obtención de un producto final o por el manejo de las materias primas. D) Prestar servicio de locación de vehículos, ya sea que se trate de motocicletas, automotores, tractores, camiones, maquinaria pesada y todo otro tipo de rodado; con o sin servicio de chofer. E) Podrá celebrar contrato con el Estado Nacional, Provincial, Municipal; pudiendo realizar todos los trámites necesarios para presentarse en licitaciones o adjudicaciones de los estamentos mencionados anteriormente; como también con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas. F) Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional

y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Existiendo conformidad de los socios mediante Asamblea Extraordinaria convocada al efecto se podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $150.000, (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales iguales de $1.500 (pesos mil quinientos) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cohen Imach Eduardo 98 cuotas sociales, Pereyra Colombano Patricia Natalia 1 cuota social, Cohen Imach Eliseo, 1 cuota social.- Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Cohen Imach Eduardo en forma individual en calidad de Socio Gerente, por el plazo de 5 años.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 14 de Junio de 2016. E y V 16/06/2016. $694,20.- Aviso N° 198.973

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3286/205-F-2016 de fecha 24/05/16, se encuentra en trámite de inscripción de el instrumento de fecha 21/07/04 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado “FICOPEL” y sus modificatorias de fecha 31/07/06, 27/12/05 y de 10/11/08. Siendo el Fiduciante: Pablo Esteban Lucci, DNI 17.869.795, con domicilio en Av. Presidente Perón s/n, Contry del Jockey Club, Lote 40, ciudad de Yerba Buena. Fiduciario: Daniel Alberto Lucci, DNI 14.352.320, con domicilio en Av. Presidente Peron s/n, Country del Jockey Club, Lote 95, ciudad de Yerba Buena. Fideicomisarios: Martina Lucci y Valentina. Objeto: El Fiduciante transfiere en dominio fiduciario a el Fiduciario, el 100% acciones de las que es titular en las sociedades Citrusvil S.A, Viluco S.A., Criar S.A., Engordar S.A., Nueces De Catamarca S.A., Archvil S.A., Inmobiliaria del Norte S.A. y las que, en adelante constituyen un patrimonio separado del patrimonio de el Fiduciario y del Fiduciante de acuerdo a lo prescripto en art. 14 de ley 24.441.- Plazo/ Condicion: El Fiduciario se obliga a transmitir el dominio fiduciario de las acciones detalladas en la cláusula primera a los fideicomisarios, en idénticas proporciones a cada uno y en el plazo perentorio e improrrogable de diez días hábiles desde que hubiere cumplido el plazo de 30 años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. En el caso que el fiduciante falleciera antes de cumplido el termino de 30 años estipulado en el presente contrato, el Fiduciario transmitirá el dominio fiduciario de las acciones detalladas en la clausula primera a los Fideicomisarios en idénticas proporciones a medida que fueran cumpliendo la edad de 30 años. En caso de imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores deberá transmitir el dominio fiduciario a el Fiduciante o a la persona física o jurídica que eventualmente este designare, prohibiéndose a el Fiduciario, de manera absoluta, la adquisición de los bienes fideicomitidos para si, ya sea directamente o por interpósita persona.- Si el Fiduciante no designare persona alguna, se faculta a el Fiduciario a transmitir los bienes objeto del presente contrato a los descendientes de el Fiduciante, a su colaterales hasta el cuarto grado y en su defecto a una institución de bien público, respetando esta prelación.- San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2016. E y V 16/06/2016. $365,25. Aviso N° 198.980.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3285/205-F-2016 de fecha 24/05/16, se encuentra en trámite de inscripción de el instrumento de fecha 21/07/04 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado “FICODAL” y sus modificatorias de fecha 21/07/04, 27/12/05, y de 10/11/08. Siendo el Fiduciante: Daniel Alberto Lucci, DNI 14.352.320, con domicilio en Av. Presidente Peron s/n, Country del Jockey Club, Lote 95, ciudad de Yerba Buena. Fiduciario: Pablo Esteban Lucci, DNI 17.869.795, con domicilio en Av. Presidente Perón s/n, Contry del Jockey Club, Lote 40, ciudad de Yerba Buena. Fideicomisarios: Agustina Maria Lucci, Julieta Maria Lucci y Analia Maria Lucci. Objeto: El Fiduciante transfiere en dominio fiduciario a el Fiduciario, el 100% acciones de las que es titular en las sociedades Citrusvil S.A, Viluco S.A., Criar S.A., Engordar S.A., Nueces de Catamarca S.A., Archvil S.A., Agriland Investments S.A., Inmobiliaria del Norte S.A. y las que, en adelante constituyen un patrimonio separado del patrimonio de el Fiduciario y del Fiduciante de acuerdo a lo prescripto en art. 14 de ley 24.441.- Asimismo, podrá el Fiduciante transmitir bienes muebles -incluso por carácter representativo-, derechos e inmuebles que quedaran sujetos al régimen antes indicado. Plazo/condición: El Fiduciario se obliga a transmitir el dominio fiduciario de las acciones detalladas en la cláusula primera y los los demás bienes que en el futuro se incorporen al patrimonio fiduciario a los fideicomisarios, en idénticas proporciones a cada uno y en l plazo perentorio e improrrogable de diez días hábiles desde que hubiere cumplido el plazo de 30 años a contar desde la fecha de la suscripción del contrato de fideicomiso el dia 21 de Julio de 2004. En el caso que el fiduciante falleciera antes de cumplido el termino de 30 años estipulado en el presente contrato, el Fiduciario transmitirá el dominio fiduciario de las acciones detalladas en la clausula primera a los Fideicomisarios en idénticas proporciones a medida que fueran cumpliendo la edad de 30 años. En caso de imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores deberá transmitir el dominio fiduciario a el Fiduciante o a la persona física o jurídica que eventualmente este designare, prohibiéndose a el Fiduciario, de manera absoluta, la adquisición de los bienes fideicomitidos para si, ya sea directamente o por interpósita persona.- Si el fiduciante no designare persona alguna, se faculta a el Fiduciario a transmitir los bienes objeto del presente contrato a los descendientes de el fiduciante, a su colaterales hasta el cuarto grado y en su defecto a una institución de bien público, respetando esta prelación.- San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2016. E y V 16/06/2016. $417,15.- Aviso N° 198.981

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3287/205-F-2016 de fecha 24/05/16, se encuentra en trámite de inscripción de el instrumento de fecha 21/07/16 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado “FICOVIL” y sus modificatorias de fecha 21/07/04, 27/12/05, y de 10/11/08. Fiduciante: Sara Lia del Campo Lucci, DNI 3.002.340, con domicilio en calle Rivadavia 628, ciudad de San Miguel de Tucumán, y Vicente Lucci, DNI 93.601.326, con domicilio en calle Rivadavia 628, ciudad de San Miguel de Tucumán. Fiduciario: Daniel Alberto Lucci, DNI 14.352.320, con domicilio en Av. Presidente Perón s/n, Country del Jockey Club, Lote 95, ciudad de Yerba Buena. Y Pablo Esteban Lucci, DNI 17.869.795, con domicilio en Av. Presidente Perón s/n, Country del Jockey Club, Lote 40, ciudad de Yerba Buena. Fideicomisarios: Valentina Lucci, Martina Lucci, Agustina Maria Lucci, Julieta Maria Lucci y Analia Maria Lucci. Objeto: El Fiduciante Vicente Lucci transfiere en dominio fiduciario a los Fiduciarios, el 100% acciones de las que es titular en las sociedades Citrusvil S.A, Viluco S.A., Criar S.A., Engordar S.A., Nueces de Catamarca S.A., Inmobiliaria del Norte S.A., Agriland Investments S.A y el fiduciante Sara Lía del Campo de Lucci transfiere en dominio fiduciario a el Fiduciario, el 100% acciones de las que es titular en las sociedades Viluco S.A., Criar S.A., Engordar S.A., Nueces de Catamarca S.A. e Inmobiliaria del Norte S.A. y las que, en adelante constituyen un patrimonio separado del patrimonio de los Fiduciarios y del Fiduciante de acuerdo a lo prescripto en art. 14 de ley 24.441.- Asimismo, podrá el Fiduciante transmitir bienes muebles - incluso por carácter representativo-, derechos e inmuebles que quedaran sujetos al régimen del presente contrato. Plazo/ Condición: El Fiduciario se obliga a transmitir el dominio fiduciario de las acciones detalladas en la cláusula primera y los demás bienes que en el futuro se incorporen al patrimonio fiduciario a los fideicomisarios, en idénticas proporciones a cada uno y en l plazo perentorio e improrrogable de diez días hábiles desde que hubiere cumplido el plazo de 30 años a contar desde la fecha de la suscripción del contrato de fideicomiso el

día 21 de Julio de 2004. En el caso que el fiduciante falleciera antes de cumplido el termino de 30 años estipulado en el presente contrato, el Fiduciario transmitirá el dominio fiduciario de las acciones detalladas en la clausula primera a los Fideicomisarios en idénticas proporciones a medida que fueran cumpliendo la edad de 30 años. En caso de imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores deberá transmitir el dominio fiduciario a el Fiduciante o a la persona física o jurídica que eventualmente este designare, prohibiéndose a el Fiduciario, de manera absoluta, la adquisición de los bienes fideicomitidos para sí, ya sea directamente o por interpósita persona.- Si el Fiduciante no designare persona alguna, se faculta a el Fiduciario a transmitir los bienes objeto del presente contrato a los descendientes de el Fiduciante, a su colaterales hasta el cuarto grado y en su defecto a una institución de bien público, respetando esta prelación. San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2016. E y V 16/06/2016. $491,25. Aviso N° 198.982.

POR 1 DIA - La comisión directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN, comunica a los afiliados de la empresa " Transp. 9 de Julio S.A-" barrido sec. Don Bosco que por motivo de haberse declarado feriado nacional el día 17 de junio de 2016 se ha resuelto: " posponer la elección de delegado interno, para el día 24 de junio de 2016-, en el Horario de 05,00 a 07,00 Horas, en el local dependiente de la Empresa, Sito En Calle: Don Bosco N° 1624 - San Miguel de Tucumán - (C.P. 4.000) - provincia de Tucumán", de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a secretaria gremial del sindicato, en calle Catamarca N° 841 P 6° de san miguel de Tucumán, como asi también para inscribirse como candidato, mediante nota dirigida al secretario gremial. Luis E. Barrionuevo hasta 48 horas antes del dia de la elección. E y V 16/06/2016. $145,80. Aviso N° 198.983.

POR 1 DIA - La comisión directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN, comunica a los afiliados de la empresa " Transporte Anan S.R.L." que se ha resuelto: "convocar a elección de delegado interno, para los días 14 y 15 jul de 2016, En el horario de -08,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 y el día 16 de julio de 2016 de 08,00 a 12,00 Horas, en el local dependiente de la empresa, sito en Pje Poulogne Sur Mer 3120 Ciudad de San Miguel de Tucumán - (C.P. 4.000) - provincia de Tucumán", de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a secretaria gremial del sindicato, en calle Catamarca N° 841 P 6° de San Miguel de Tucumán, como asi también para inscribirse como candidato, mediante nota dirigida al Secretario Gremial. Luis E. Barrionuevo Hasta 48 horas antes del día de la Elección. E y V 16/06/2016. $142,20. Aviso N° 198.984.

POR 1 DIA - Convocarse a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR con domicilio legal el Libertad N° 142 de la Ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán para el día 18/06/2016 a las 10:00 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Proclamación de Autoridades Electas según escrutinio realizado el día 13 de Junio de 2016. 2- Tratamiento de Memorias, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015. 3- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. E y V 16/06/2016. $85. Aviso N° 198.994.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente n° 205- 3733 (2016) de fecha 08/06/16, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 10/05/2016 y adenda de fecha 03/06/16, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERCOU S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley n° 19.550, los siguientes: Luis Maria Courel, D.N.I. N° 29.060.153, casado, argentino, 34 años, Abogado, con domicilio en Pasaje 2 de Abril n° 347, 6° piso, departamento "B", San Miguel de Tucumán; Mabel del Valle Muro, D.N.I. N° 11.468.009, argentina, viuda , 62 años, Ama de casa, con domicilio en calle Las Heras n° 346, San Miguel de Tucumán; Agustina Maria Courel, D.N.I. N° 27.751.774, casada, argentina, 36 años, Arquitecta, con domicilio en calle San Martin n° 1120, San Miguel de Tucumán; Maria Dolores Courel, D.N.I. N° 31.323.658, casada, argentina, 31 años, Odontóloga, con domicilio en calle Las Heras n° 346; y Santiago Tomas Courel, D.N.I. n° 37.191.123, soltero, argentino, 23 años, Estudiante, con domicilio en calle Las Heras n° 346, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisóstomo Alvarez n° 1177 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Agropecuaria: a) explotación agrícola: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales comprendiendo la comercialización de los productos y subproductos obtenidos, compraventa de inmuebles rurales y su producción; b) prestación de servicios: laboreo, siembra, fumigación, recolección y otros relacionados con la actividad agropecuaria en general c) inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, explotación, arrendamientos, loteo, construcción, permutas, así como su explotación por sí o por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; d) transporte: el transporte de cargas para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros; e) comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permutas, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de frutos y productos agrícolas ganaderos; y f) constructora: Mediante la construcción, reconstrucción y reparación de bienes inmuebles y la realización de toda obra de ingeniería o arquitectura, públicas y privadas, sobre terrenos o inmuebles propios o de terceros, en el carácter de contratista, subcontratista o cualquier otra forma de relación jurídica, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes y este Estatuto Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 12.000 cuotas sociales nominativas no endosables de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, y se suscriben de la siguiente forma: 1) Mabel del Valle Muro, suscribe 6.000 cuotas sociales nominativas no endosables de $ 10 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del 50% del capital social; 2) Agustina Maria Courel, suscribe 1.500 cuotas sociales nominativas no endosables de $ 10 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del 12,5% del capital social; 3) Luis Maria Courel, 1.500 cuotas sociales nominativas no endosables de $ 10 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del 12,5% del capital social; 4) Maria Dolores Courel, 1.500 cuotas sociales nominativas no endosables de $ 10 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del 12,5% del capital social, y 5) Santiago Tomas Courel, 1.500 cuotas sociales nominativas no endosables de $ 10 cada una, y con derecho a un voto por cuota social, representativas del 12,5% del capital social. Las cuotas sociales son integradas en este acto en un 25 % en efectivo y el 75% restante dentro de los 2 años posteriores contados desde la fecha del presente contrato. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luis Maria Courel y Sra. Mabel del Valle Muro, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter

de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. E y V 16/06/2016. $768,30. Aviso N° 198.995.

Licitaciones

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Publica N° 27/2016
Expediente n° 2552/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de 3 (tres) vehículos utilitarios tipo Furgón, Valor del Pliego: $1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 27/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0965/DPV-2016.- E 13 y V 16/06/2016. Aviso N° 198.824.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
Licitación Pública N° 03/2016
Expediente n° 381/330-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Equipos Informáticos. Mobiliario y equipamiento de oficina: Mobiliario para reacondicionamiento de oficinas. Valor del Pliego: sin cargo. Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 28/06/20 16, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039. Llamado autorizado por Resolución N° 222/ MDP del 24/05/2016. E 13 y V 16/06/2016. Aviso N° 198.830.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos
Licitación Publica N° 07/2016
Expediente n° 1939/330-J-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: Adquisición de 3 acoplados tanques de 1000 litros y respectivo equipamiento para campamento de maquinas del dpto. suelo de la DFFSyS. de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 30/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 223/ MDP del 24/05/2016. E 13 y V 16/06/2016. Aviso N° 198.841.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública N° 09/2016 Segundo Llamado
Expediente N° 817/S/2016

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de materiales de trabajo para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto: 01 (una) cámara Canon T5i; 01 (un) micrófono magneto inalámbrico; 02 (dos) tarjetas clase 10 de 2 GB; 01 (un) trípode Manfroto + flash base; 01 (un) led para la cámara; 01 (un) lente 50 mm F 1.8 y 02 (dos) baterías para canon T5i. Presupuesto Oficial: $50.000,00 (pesos: cincuenta mil con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 23/06/2016 - Horas 10:00 Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 Horas. Valor del Pliego: $1.000 (pesos: Mil). E 13 y V 16/06/2016. $504,60. Aviso N° 198.844.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública N° 18/2016
Expediente N° 1.112/D/2016 y 1.774/D/2016

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de 100 (cien) carteles para la señalización vertical, los cuales serán colocados en diferentes lugares del municipio. Presupuesto oficial: $158.000,00 (pesos: ciento cincuenta y ocho mil con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 24/06/2016 - horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas.- Valor del pliego: $1.000 (pesos: mil). E 13 y V 16/06/2016. $391,20. Aviso N° 198.845.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.-
Licitación Publica N° 01/2016
Expediente N° 138/234-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Construcción de rejas reforzadas con mayas en Escuela 1° de Mayo - Concepción - Tucumán. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares el día 04/07/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.- E 14 y V 21/06/2016. Aviso N° 198.876

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 18/16
Expediente N° 18639/376-D-202016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de Mantenimiento y recarga de matafuegos ubicados en edificio casa central, deposito de bienes, delegaciones y receptorias de la Dirección General de Rentas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT División Compras y Suministros Dirección General de Rentas, el día 04/07/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT División Compras y Suministros Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 586/ ME del 06/06/2016. E 15 y V 22/06/2016. Aviso N° 198.907.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
Licitación Pública N° 08/2016
Expediente N° 1942/330-J-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maquinarias agrícolas o industriales: Adquisición de tres generadores eléctricos, una hidrolavadora, una amoladora y un soldador destinada a tres campamentos del Dpto Suelo de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Calle Córdoba N° 1039, el día 05/07/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 230/ MDP del 3l/05/2016. E 15 y V 22/06/2016. Aviso N° 198.909.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 28/2016
Expediente N° 3159/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 300.000 Lts. de Gas Oil, Valor del Pliego: $1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros -Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 04/07/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza N° 1565 - P.R. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1013/DPV-2016. E 16 y V 23/06/2016. Aviso N° 198.952.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 950.-
c) Aviso Mínimo	$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 6.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 600.-
Anual	$ 1200.-